



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



ESTRATEGIA PARA LA GESTIÓN DE LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN REGIONAL DE LORETO



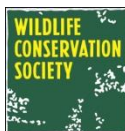
**PROGRAMA DE
CONSERVACIÓN, GESTIÓN
Y USO SOSTENIBLE DE LA
DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE
LORETO**



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

**PROGRAMA DE CONSERVACIÓN, GESTIÓN Y USO SOSTENIBLE
DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LORETO
PROCREL**

**ESTRATEGIA PARA LA GESTIÓN DE LAS ÁREAS DE
CONSERVACIÓN REGIONAL DE LORETO**



INSTITUTO DEL BIEN COMUN



SPDA
Sociedad Peruana de Derecho Ambiental



PREFACIO

En el marco del proceso de descentralización iniciado el año 2002 con la promulgación de la Ley de Bases de la Descentralización (Ley N° 27783) y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N° 27867 y sus modificatorias) se definen y establecen competencias exclusivas y compartidas a ser transferidas por parte del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales.

Esta legislación precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva de los gobiernos regionales en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Establece como competencia exclusiva normar sobre los asuntos y materias de su responsabilidad, promover el uso sostenible de los recursos forestales y de la diversidad biológica; y, por otro lado, establece como competencias compartidas la gestión sostenible de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental, así como la preservación y administración de las reservas y áreas naturales protegidas regionales.

Asimismo, establece el principio de subsidiaridad y señala que *“las actividades del gobierno en sus distintos niveles alcanzan mayor eficiencia, efectividad y control de la población si se efectúan descentralizadamente”*. La subsidiaridad exige que la asignación de competencias y funciones a cada nivel de gobierno, sea equilibrada y adecuada a la mejor prestación de los servicios del Estado a la comunidad.

Por otro lado, la Ley de Áreas Naturales Protegidas (Ley N° 26834) establece que existen tres niveles de gestión de áreas protegidas, correspondiendo a los gobiernos regionales la administración de las Áreas de Conservación Regional. Asimismo, este dispositivo legal señala que los lineamientos de política y planeación estratégica de las Áreas Naturales Protegidas en su conjunto, serán definidos en un documento denominado *Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas*.

En este contexto, el Gobierno Regional de Loreto -GOREL aprobó en el 2006, mediante Ordenanza Regional N° 009 – 2006 – CR/GRL y modificado el 2009 con O.R. N° 011-2009-GRL-CR, el Programa de Conservación, Gestión y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica de Loreto -PROCREL, con el objetivo de contribuir al desarrollo sostenible de la región Loreto, con la consecuente reducción de la pobreza y pobreza extrema de su población, mediante la implementación de políticas públicas y estrategias de gestión de Áreas de Conservación Regional (ACR) y de los servicios ambientales que brindan, así como de los procesos ecológicos y evolutivos priorizados por su importancia para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica regional.

La Estrategia para la Gestión de las Áreas de Conservación Regional de Loreto es un documento que permitirá que el Gobierno Regional de Loreto, a través del

PROCREL pueda gestionar eficientemente los recursos naturales ubicados al interior de éstas áreas protegidas y en la zona de influencia.

Por lo tanto, esta Estrategia se fundamenta en las competencias otorgadas a los gobiernos regionales respecto a la gestión de áreas de conservación regional en concordancia con la normatividad vigente en materia de áreas naturales protegidas (Ley de Áreas Naturales Protegidas y su reglamento, Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas vigente¹ y la normatividad complementaria en lo que le sea aplicable).

Este documento incorpora aquellos aspectos orientadores y de planificación de las áreas naturales protegidas presentes en la región Loreto que han sido aplicados con éxito, para el cumplimiento de su función sistémica como unidad funcional así como su función social de contribuir al desarrollo sostenible de la región. Esta estrategia debe complementarse con otras estrategias de conservación y gestión, como la protección de procesos ecológicos y evolutivos priorizados en la región Loreto.

Asimismo, el desarrollo de las estrategias se fundamenta, entre otros, en los principios: a) Enfoque ecosistémico b) Co-gestión, c) Manejo adaptativo d) Conservación con enfoque productivo.

La implementación de esta Estrategia, teniendo como pilares los principios de gestión mencionados, podrá garantizar al PROCREL una administración efectiva (ambiental, social y políticamente adecuada) de las Áreas de Conservación Regionales de Loreto.

¹ Plan Director de las Áreas Naturales protegidas fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MINAM

INDICE

| | Página |
|-------------|-----------|
| | 2 |
| I. | 6 |
| 1.1 | 6 |
| 1.2 | 8 |
| 1.3 | 8 |
| 1.4 | 9 |
| 1.5 | 9 |
| 1.6 | 11 |
| II | 13 |
| 2.1 | 13 |
| 2.2 | 14 |
| III. | 16 |
| 3.1 | 16 |
| 3.2 | 17 |
| 3.3 | 18 |
| 3.4. | 20 |
| 3.5. | 24 |
| IV. | 25 |
| 4.1 | 25 |
| 4.2 | 26 |
| 4.3 | 27 |
| V. | 33 |
| 5.1. | 34 |
| 5.1.1. | 36 |
| 5.2 | 48 |
| 5.2.1. | 48 |
| 5.2.2. | 49 |
| 5.2.3. | 51 |
| 5.2.4. | 59 |
| 5.2.5. | 59 |
| 5.2.6. | 59 |
| 5.2.7. | 59 |
| 5.2.8. | 61 |
| VI. | 61 |
| 6.1. | 61 |
| 6.1.1. | 62 |
| 6.1.2. | 66 |
| 6.1.3. | 67 |
| 6.2. | 71 |
| 6.2.1. | 71 |
| | Acrónimos |

I. MARCO CONCEPTUAL

Las Áreas de Conservación Regionales, al igual que las áreas naturales protegidas del SINANPE, representan una de las principales estrategias para la conservación de la diversidad biológica y la promoción del desarrollo sostenible.

La participación de todos los actores interesados es un elemento clave en la implementación del Programa de Conservación, Gestión y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica de Loreto-PROCREL. De esta manera, los principios visión, misión y los lineamientos estratégicos del PROCREL se han construido a través de un proceso de planificación participativa a nivel local y regional.

1.1. Principios de Gestión del PROCREL

En la planificación y gestión del PROCREL se tendrá en cuenta los principios e instrumentos de gestión más acordes con la realidad ecológica y socioeconómica de la región Loreto, y con el enfoque de participación ciudadana en la gestión de los recursos naturales y del territorio. Entre ellos podemos destacar:

- **Contextualización:** capacidad de adaptar, recrear, analizar críticamente propuestas, conceptos y enfoques provenientes de otros contextos a la realidad local. Significa además la capacidad de tomar en cuenta la coyuntura o las oportunidades "del día".
- **Concertación:** actitud proactiva para solucionar conflictos a través del diálogo y la negociación, así como para llegar acuerdos sobre asuntos públicos.
- **Participación:** valoración del derecho que tienen los ciudadanos a involucrarse en los asuntos públicos.
- **Inclusión social:** las políticas y proyectos toman en cuenta a las poblaciones excluidas y vulnerables socialmente para que tengan oportunidades y recursos necesarios para participar completamente en la vida económica, social y cultural con una adecuada calidad de vida.
- **Visión realista del territorio:** capacidad para analizar la viabilidad de políticas, propuestas, proyectos de inversión y actividades tomando en cuenta el territorio durante la etapa de planificación.
- **Comunicación:** flujo de información dentro la organización (socialización de planes de trabajo, presupuesto, etc.) y hacia fuera, tanto a la población y a otras organizaciones públicas, privadas y de la sociedad civil.
- **Articulación:** se debe integrar a otros actores y promover la sinergia en la gestión del programa.

- **Simplificación administrativa:** significa que la gestión será dinámica, simple, entendible y tratará de reducir los costos de transacción.
- **Gestión adaptativa:** La gestión que va evolucionando y adecuándose de acuerdo a la madurez organizacional y de las personas que lo integran, así como de las condiciones del medio donde se realiza la acción en sintonía al principio de gobernanza y subsidiaridad.
- **Gobernanza:** Definimos gobernanza como las interacciones entre las diferentes estructuras, procesos y tradiciones que determinan la manera cómo se ejerce el poder, cómo se toman las decisiones sobre asuntos de interés público y cómo los ciudadanos u otros grupos interesados pueden expresarse.
- **Subsidiariedad:** Las actividades de gobierno en sus distintos niveles alcanza la mayor eficiencia, efectividad y control de la población si se efectúan descentralizadamente. De esta manera el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer las distintas funciones que le competen al Estado.

El PROCREL reconoce a la población local como aliados estratégicos que apoyen el control y manejo sostenible de los recursos naturales, y es en este sentido que la implementación de las estrategias de gestión debe realizarse con la participación libre, informada y responsable de la población de las comunidades empoderadas y reconocidas para ello, y además promoverse la participación de los Gobiernos locales en la gestión de las áreas de conservación regional.

- **Legitimidad:** Se traduce en la participación ciudadana en todos los niveles de toma de decisiones en la gestión de las áreas de conservación regional, con énfasis especial en las interacciones entre el PROCREL y la población local de las comunidades de las zonas de influencia de las áreas de conservación regional, usuarios reconocidos para apoyar el manejo sostenible, y el control y vigilancia de los recursos naturales.

De este proceso se generan valores compartidos, reconocidos por todos y aceptados como formas auténticas de participación, en la que las comunidades se sienten “parte de” y tienen acceso a espacios de poder y decisión para la gestión del “bien común”.

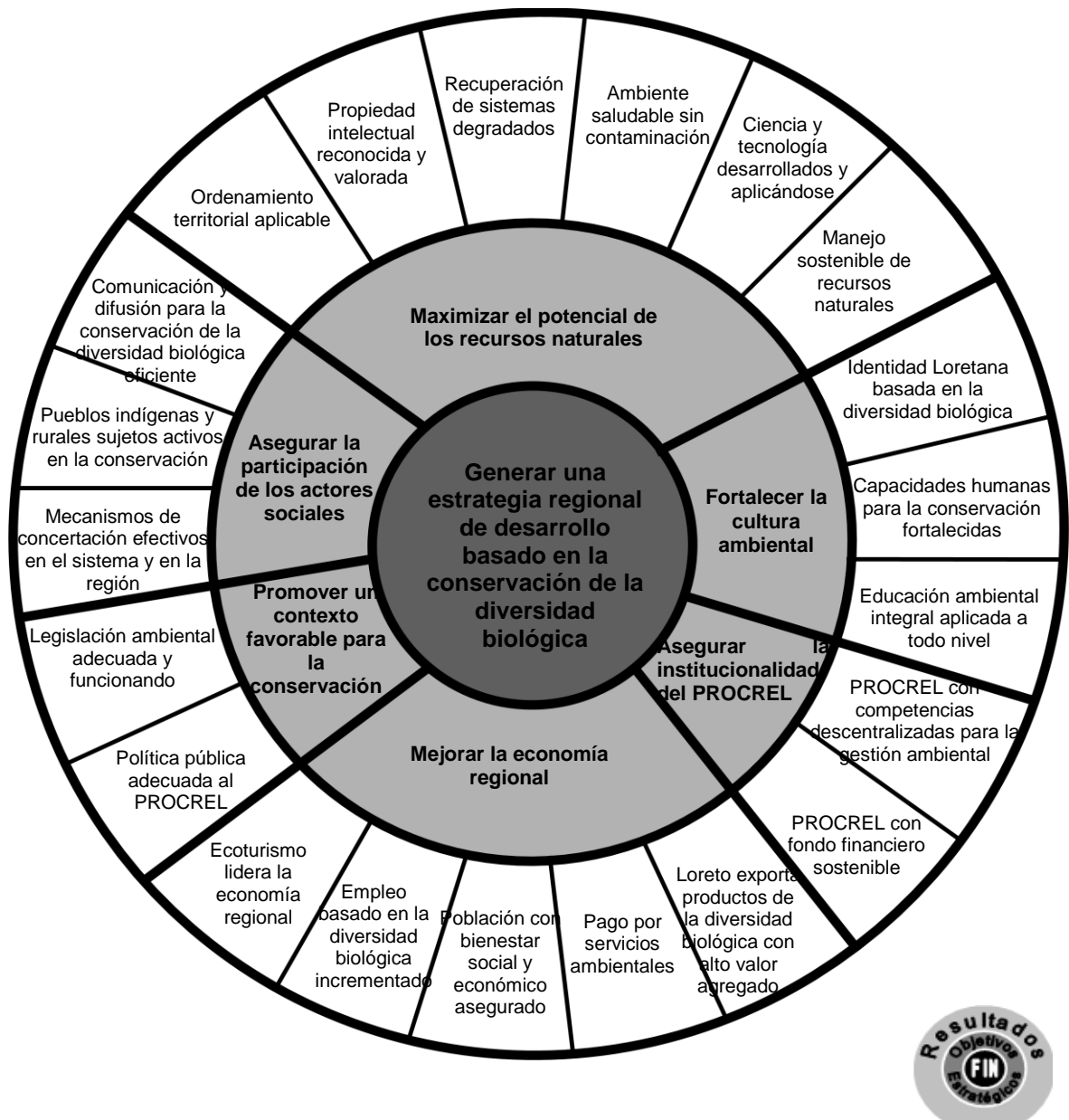
Se debe recoger los mecanismos efectivos existentes y que apoyan la gestión de la diversidad biológica, así como propiciar el diálogo fluido, comunicación, concertación y, sobre todo, la participación de las comunidades de manera organizada, informada y responsable. Asimismo, la construcción de las políticas regionales sobre la gestión de la diversidad biológica, así como los documentos de gestión y proyectos debe recoger las iniciativas de las comunidades.

1.2. Visión

Al 2021 la Región Loreto tiene gran parte de su territorio bajo alguna forma de conservación, se conservan los procesos ecológicos y evolutivos esenciales en los ecosistemas de la región, por lo que éstos proveen de forma sostenible bienes y servicios para la región y para el país, contribuyendo significativamente con los objetivos de desarrollo regional y nacional.

1.3. Misión del PROCREL

El Programa de Conservación, Gestión y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica de Loreto -PROCREL- generará un modelo innovador e integral de gestión de la diversidad biológica que garantice la integridad de paisajes y procesos ecológicos esenciales y evolutivos de la región Loreto, asegurando la provisión sostenible de bienes y servicios ambientales para el beneficio de la población, contribuyendo al desarrollo humano en armonía con la naturaleza.



1.4. Objetivo General del PROCREL

Contribuir al desarrollo sostenible de la Región Loreto, mediante la gestión de políticas públicas y estrategias de gestión de áreas de conservación regional y de los servicios ambientales que brindan, así como de los procesos ecológicos priorizados por su importancia para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica regional, con la consecuente reducción de la pobreza y pobreza extrema de su población.

1.5. Lineamientos Generales del Enfoque Integral y Ecosistémico

- ***Manejo integral de ecosistemas con criterio social y económico***
El PROCREL es un componente fundamental para el desarrollo de la región Loreto. Se ha planteado sobre la base de las necesidades de la sociedad, pero teniendo en cuenta los valores intrínsecos y los beneficios tangibles e intangibles de los componentes de la diversidad biológica y cultural.
- ***Manejo descentralizado***
La descentralización en la gestión y el manejo de las áreas de conservación regional y otros mecanismos de conservación de la diversidad biológica puede llevar a una mayor eficiencia, efectividad y equidad. Debe integrar a todos los actores y tener un equilibrio entre los intereses locales y públicos (participación, responsabilidad y uso del conocimiento local).
- ***Consideración de efectos ambientales en el manejo***
El PROCREL considera los efectos (actuales y potenciales) de sus actividades sobre los ecosistemas. Es necesario hacer un análisis técnico cuidadoso de los impactos para la toma de decisiones. El paisaje (junto con los ecosistemas, especies, genes y procesos que lo componen) debe ser visto en el PROCREL como un sistema interrelacionado, en el sentido que cualquier intervención en alguno de sus componentes repercute en todo el ecosistema y en los adyacentes.
- ***Valoración económica de la diversidad biológica***
Las estrategias de conservación del PROCREL deben a) propender a reducir las distorsiones del mercado que afectan adversamente la diversidad biológica; b) establecer incentivos para promover la conservación de la diversidad biológica y su uso sostenible; c) internalizar los costos y beneficios de la conservación de la diversidad biológica en la medida de lo posible para los diferentes niveles: regional, nacional, cuenca amazónica, América del Sur y el mundo en general.
- ***Conservación de la estructura funcional del ecosistema***
El funcionamiento y mantenimiento de los componentes de la diversidad biológica, especialmente de los ecosistemas, depende de una relación dinámica con las especies, entre especies (incluido el ser humano) y su ambiente abiótico, así como con las interacciones físicas y químicas.

- ***Manejo de ecosistemas dentro de los límites de su funcionamiento***
Para alcanzar los objetivos de manejo, se debe tener en cuenta las condiciones ambientales que limitan la productividad, la estructura del ecosistema, su funcionamiento y diversidad.
- ***Definición de escala espacial y temporal según objetivos de manejo***
Los objetivos de manejo de los ecosistemas de las áreas de conservación regional de Loreto deben sustentarse en la información científica disponible y ser definidos operacionalmente por el PROCREL, con la participación de los actores vinculados al área protegida, en concordancia con el ámbito espacial y temporal apropiado; promoviéndose la conectividad entre éstas a nivel de Loreto y con otras regiones, cuando sea necesario, así como con áreas trans-fronterizas amazónicas.
- ***Objetivos de manejo a largo plazo***
La tendencia del hombre es a favor de ganancias a corto plazo y a beneficios inmediatos, sin reconocer las escalas temporales y los factores internos que caracterizan los procesos ecosistémicos. Por lo tanto, la gestión del PROCREL debe partir del reconocimiento del funcionamiento dinámico y de largo plazo de dichas características ecológicas.
- ***Manejo adaptativo***
Los ecosistemas cambian permanentemente, incluyendo la composición de las especies y la abundancia poblacional. Al mismo tiempo, dadas las condiciones ecológicas y socioeconómicas de la región amazónica, y las limitaciones tecnológicas, financieras y de conocimiento, no es posible aplicar planes de manejos complejos y sofisticados en grandes áreas y sobre ecosistemas completos. Por lo tanto, el manejo de los recursos de la diversidad biológica y de los ecosistemas será adaptativo, dependiendo de los cambios en los ecosistemas y poblaciones, y de las características de cada lugar y población humana que lo habita.

Entendemos por manejo adaptativo al manejo basado en el aprendizaje acumulativo, tanto científico como tradicional o local, que apoyado en el manejo experimental y en medidas de éxito, orienta el uso sostenible del recurso. El manejo adaptativo se sustenta en definir claramente los supuestos que permiten tomar decisiones y monitorear los resultados de las intervenciones, reforzando aquello que funciona bien e introduciendo mejoras en aquello que así lo requiere.
- ***Desarrollo sostenible***
El enfoque ecosistémico debe buscar el balance apropiado entre la integración de la conservación y el desarrollo sostenible. La diversidad biológica es un elemento crítico para garantizar el desarrollo sostenible, tanto por su valor intrínseco como por el papel clave que juega en el mantenimiento del ecosistema y otros servicios de los cuales todos dependemos. Por lo tanto, para el manejo de áreas de conservación regional es necesario que se conjuguen sus valores intrínsecos, ecológicos y ambientales, con su uso racional.

- **Reconocimiento de las diferentes formas de conocimiento**

El enfoque ecosistémico debe considerar todas las formas de información relevante, incluyendo el conocimiento científico, tradicional y local, las innovaciones y las prácticas. La información de todas las fuentes es crítica para un mejor conocimiento de su funcionamiento y del impacto de los diferentes usos. Dicha información debe ser compartida con todos los actores para la toma de decisiones. Así mismo, esta información debe gestionarse en el sistema para el mejor uso de los usuarios e interesados.

- **Amplia participación de actores**

La diversidad biológica no tiene fronteras políticas ni administrativas, y menos aún los procesos ecológicos y evolutivos que la sostienen. La mayoría de problemas relacionados con la conservación, incluido el manejo, de los recursos naturales son complejos y traspasan las fronteras. Por lo tanto, para su gestión es necesario involucrar tanto la experiencia científica como la de los actores a un nivel local, regional, nacional e internacional cuando sea el caso. Sin embargo, la participación libre, informada y responsable de los actores locales, especialmente las comunidades nativas y campesinas amazónicas, son el eje fundamental de la estrategia del PROCREL.

1.6. **Ámbito del PROCREL**

Para el cumplimiento de su misión, el PROCREL se basa en un enfoque ecosistémico y de paisaje, incorporando una gestión integral y de largo plazo del territorio y los procesos ecológicos y evolutivos que sustentan la diversidad biológica.

Los complejos, y particulares riesgos y amenazas que enfrenta la región Loreto, como consecuencia de los procesos de ocupación -anárquicos o planificados- y la incontrolada extracción de sus recursos naturales, hacen necesaria la implementación de estrategias y políticas concertadas que permitan ordenar el territorio en su conjunto, con visión de paisaje, y ordenar la ocupación del territorio y el acceso a los recursos, a la vez que se busca mejorar las condiciones de bienestar social en la región.

El PROCREL reconoce el valor de todas las Áreas Naturales Protegidas (ANP) del Perú (que conforman el SINANPE y las complementarias como las áreas de conservación regional y las áreas de conservación privadas), particularmente aquellas establecidas en el territorio de Loreto, para la conservación de la diversidad biológica y otros valores asociados en la región.

Sin embargo, reconoce también que no son la única herramienta para responder a las condiciones y necesidades de conservación de la diversidad biológica y otros valores asociados existentes en la región Loreto.

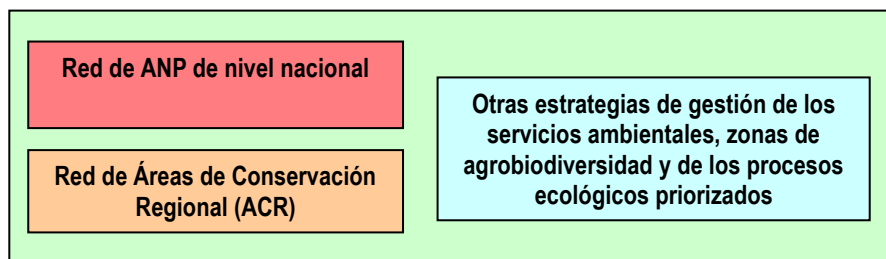
La aplicación de un enfoque ecosistémico y el respeto del carácter unitario e integrado del Estado y la nación peruana -y su territorio- determinan un ámbito de intervención que combina un mosaico de opciones de conservación nacional y regional, el mismo que se organiza alrededor de tres (3) elementos:

Elemento 1: La red de ANP de carácter nacional presentes en la región Loreto.

Elemento 2: La red de Áreas de Conservación Regional (ACR).

Elemento 3: Las diversas estrategias de gestión -asociadas con espacios y periodos determinados- de los ecosistemas y los recursos naturales, como los procesos ecológicos y evolutivos, servicios ambientales y zonas de agrobiodiversidad.

Elementos que componen el ámbito del PROCREL



El mosaico de figuras propuestas responde a una gradualidad de opciones de uso: por un lado, permiten cubrir una muestra representativa y funcional de la diversidad biológica –contribuyendo a los fines del Sistema de Áreas Naturales Protegidas del Perú- y por otro, utilizar sosteniblemente los recursos naturales y servicios ambientales, protegiendo los procesos ecológicos que los sustentan, sin estar necesariamente vinculadas con espacios concretos o estáticos.

II. ESTRATEGIA PARA LA GESTIÓN DE ACR

2.1 Justificación y Alcances

La creación del Programa de Conservación, Gestión y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica de Loreto – PROCREL fue aprobado mediante Ordenanza Regional N° 009–2006-CR/GRL y fue modificado posteriormente en su estructura y funciones mediante Ordenanza Regional N° 011–2009–GRL-CR.

El objetivo general del PROCREL es contribuir al desarrollo sostenible de la región Loreto, mediante la implementación de políticas públicas y estrategias de gestión de áreas de conservación regional y de los servicios ambientales que brindan, así como de los procesos ecológicos priorizados por su importancia para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica regional, con la consecuente reducción de la pobreza y pobreza extrema de su población.

El PROCREL es un órgano técnico adscrito a la Gerencia General del Gobierno Regional de Loreto. En el año 2009 se le asignó la cadena funcional programática 03-006-0007-1.000414-3.001108 Meta 00004 PROCREL, con un presupuesto inicial de 144,000.00 nuevos soles y en mayo del mismo año mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 732-2009-GRL-P se aprueba el primer Plan Operativo Institucional del PROCREL, iniciando así formalmente su vida institucional dentro del Gobierno Regional de Loreto.

Las funciones del PROCREL según la Ordenanza Regional N° 011 – 2009 – GRL – CR) se encuentran:

- a. Proponer la creación de Áreas de Conservación Regional en el marco del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas y del plan estratégico del PROCREL,
- b. Conservar, administrar, controlar y supervisar las áreas de conservación regional – ACR que están comprendidas en la región Loreto en concordancia con los planes maestros, las políticas y normas de carácter regional y nacional, promoviendo la participación de todos los actores involucrados.
- c. Proponer la elaboración, aprobación y aplicación de las normas regionales necesarias para la protección de especies y procesos ecológicos esenciales, y manejo y conservación de agrobiodiversidad en la región Loreto”.
- d. Establecer lineamientos para la planificación, desarrollo e implementación de programas y mecanismos para la venta de servicios ambientales de las áreas de conservación regional y sus zonas de influencia.
- e. Proponer estrategias para promover inversiones privadas y públicas para el cumplimiento de los objetivos del PROCREL.
- f. Promover el buen gobierno y el trabajo concertado entre los actores de la sociedad civil y el sector público para participar en la gestión del PROCREL.
- g. Promover la sensibilización y concienciación de la población sobre la importancia de la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica respecto de los objetivos del PROCREL.
- h. Promover incentivos para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica.

- i. Promover estrategias para la certificación de productos manejados en las áreas de conservación regional y sus zonas de influencia.
- j. Proponer estrategias para la captación de recursos financieros para el PROCREL.
- k. Contribuir a orientar los proyectos de conservación e investigación ejecutados por terceros en el marco de las políticas y estrategias de conservación regional.
- l. Imponer sanciones por la afectación contra los recursos naturales y ecosistemas en ACR.
- m. Emitir opinión técnica – legal previa al otorgamiento de permisos, autorizaciones y contratos para aprovechamiento de recursos naturales que no son competencia del PROCREL al interior de las áreas de conservación regional.

Estas estrategias de gestión están orientadas a lograr que los ecosistemas terrestres (bosques) y acuáticos de la región recuperen y mantengan toda su capacidad productiva de bienes (productos de la diversidad biológica) y servicios ambientales, de modo que este capital natural se convierta en la principal fuente de bienestar de la región Loreto.

En tal sentido, el GOREL requiere de una estrategia para la gestión de las Áreas de Conservación Regional de Loreto que deberá implementarse mediante los instrumentos normativos y administrativos del PROCREL. En el presente documento se presenta una estrategia que además de responder a un proceso participativo con los actores relevantes, responde sobre todo a un aprendizaje acumulativo mediante la experiencia de interacción con las comunidades de la zonas de influencia e influencia de las ACR y a las lecciones aprendidas en gestión de ANP de la región y el resto del país.

De esta forma se ha desarrollado una estrategia que responde tanto a las expectativas de conservación del Gobierno Regional y el Gobierno Nacional así como de los pobladores locales.

En la práctica, los pobladores locales son los principales actores aliados en el control, manejo y cuidado de los recursos naturales, pues se ha demostrado que, en la inmensidad de la selva amazónica, los pobladores organizados tienen mayor capacidad de respuesta que el Estado.

Esta estrategia alcanza a todas la Áreas de Conservación Regional ubicadas en la región Loreto y se complementa con otras estrategias de conservación que están a cargo del Gobierno Regional de Loreto.

2.2 Tipo de Documento y Proceso

La Estrategia de Gestión para las Áreas de Conservación Regional de Loreto se constituye en un documento de carácter normativo y orientador, basado en las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales² y sus modificatorias, y en los lineamientos generales del Plan Director de las Áreas

² Dada por Ley N° 27867, aprobada en noviembre del 2002.

Naturales Protegidas. Todo aquello que no estuviera especificado en la presente Estrategia se aplicará supletoriamente lo establecido en el Plan Director y en la normatividad vigente sobre áreas naturales protegidas. El documento se estructura de la siguiente forma:

- I. Componente orientador a la gestión
- II. Componente de planificación para la gestión

La primera parte presenta, principalmente, lineamientos de política y conceptos que orientarán la gestión de las Áreas de Conservación Regional de Loreto.

Este documento es el primer ejercicio de planificación a nivel regional de esta naturaleza que se realiza en Perú, y como tal tiene como principal enfoque el carácter 'unitario' del Sistema de Áreas Naturales Protegidas del Perú y la consolidación del proceso de descentralización.

La segunda parte expresa el carácter de instrumento de planificación. El carácter "estratégico" y participativo del plan, y su proceso de diseño, le otorgan la estabilidad programática y la legitimidad que permitirá adelantar la agenda de conservación y uso sostenible de la diversidad biológica en la región Loreto. En este proceso, el Gobierno Regional de Loreto, como autoridad competente, está llamado a desempeñar el liderazgo para aunar los esfuerzos de todos los actores involucrados en la gestión de la diversidad biológica de Loreto.

Esta parte corresponde al "componente de planificación" construido a la fecha mediante varios ejercicios de planificación participativa en las distintas provincias de la región Loreto. Este proceso, aún en desarrollo, deberá estar acompañado por mecanismos de monitoreo y evaluación que permitan dar seguimiento a las acciones planificadas y evaluar de qué manera contribuyen a alcanzar la visión de conservación y desarrollo de la región Loreto.

Se incorpora los resultados del análisis de la cobertura ecológica para la región Loreto del Plan Director y los resultados de criterios de priorización de zonas para la conservación, establecidos en varios talleres con expertos en la Región Loreto. Producto de ello se propone una lista de zonas prioritarias para la conservación en Loreto, tanto para el establecimiento de áreas protegidas como para otras estrategias de conservación.

III. COMPONENTE ORIENTADOR PARA LA GESTIÓN DE LAS ACR

3.1. Las Áreas Naturales Protegidas

El Artículo 1º de la Ley de ANP (Ley N° 26834) define a las áreas naturales protegidas como *“los espacios continentales y/o marinos del territorio nacional, expresamente reconocidos y declarados como tales, incluyendo sus categorías y zonificaciones, para conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país”*.

Estas tienen como objetivos³:

- a. Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos, dentro de áreas suficientemente extensas y representativas de cada una de las unidades ecológicas del país.
- b. Mantener muestras de los distintos tipos de comunidad natural, paisajes y formas fisiográficas, en especial de aquellos que representen la diversidad única y distintiva del país.
- c. Evitar la extinción de especies de flora y fauna silvestre, en especial aquellas de distribución restringida o amenazadas.
- d. Evitar la pérdida de la diversidad genética.
- e. Mantener y manejar los recursos de la flora silvestre, de modo que aseguren una producción estable y sostenible.
- f. Mantener y manejar los recursos de la fauna silvestre, incluidos los recursos hidrobiológicos, para la producción de alimentos y como base de actividades económicas, incluyendo las recreativas y deportivas.
- g. Mantener la base de recursos, incluyendo los genéticos, que permita desarrollar opciones para mejorar los sistemas productivos, encontrar adaptaciones frente a eventuales cambios climáticos perniciosos y servir de sustento para investigaciones científicas, tecnológicas e industriales.
- h. Mantener y manejar las condiciones funcionales de las cuencas hidrográficas de modo que se asegure la captación, flujo y calidad del agua, y se controle la erosión y sedimentación.
- i. Proporcionar medios y oportunidades para actividades educativas, así como para el desarrollo de la investigación científica.
- j. Proporcionar oportunidades para el monitoreo del estado del ambiente.
- k. Proporcionar oportunidades para la recreación y el esparcimiento al aire libre, así como para un desarrollo turístico basado en las características naturales y culturales del país.
- l. Mantener el entorno natural de los recursos culturales, arqueológicos e históricos ubicados en su interior.
- m. Restaurar ecosistemas deteriorados.
- n. Conservar la identidad natural y cultural asociada existente en dichas áreas.
- o. Proteger, cuidar o mejorar sitios de reproducción o de refugio, rutas de migración, fuentes de agua o de alimento en épocas críticas.
- p. Proteger sitios frágiles.

³ Artículo 2º del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038 – 2001-AG

- q. Proteger monumentos y sitios históricos en coordinación con las autoridades competentes.
- r. Conservar formaciones geológicas y geomorfológicas.
- s. Asegurar la continuidad de los servicios ambientales que prestan.

La red de Áreas de Conservación Regional de Loreto debe establecerse en función al cumplimiento de estos objetivos.

3.2. Gradualidad de Opciones de Uso de las Áreas Naturales Protegidas

Se contempla una gradualidad de opciones en cuanto al nivel de uso permitido en un ANP. La Ley de Áreas Naturales Protegidas (Ley N° 26834), en su Artículo 21° señala que de acuerdo a la naturaleza y objetivos de cada área natural protegida, se asignará una categoría que determine su condición legal, finalidad y usos permitidos:

- a. **Áreas de uso indirecto:** Son aquellas que permiten la investigación científica no manipulativa, la recreación y el turismo, en zonas apropiadamente designadas y manejadas para ello. En estas áreas no se permite la extracción de recursos naturales, así como modificaciones y transformaciones del ambiente natural.

Son áreas de uso indirecto los Parques Nacionales, Santuarios Nacionales y los Santuarios Históricos.

- b. **Áreas de uso directo:** Son aquellas que permiten el aprovechamiento o extracción de recursos por las poblaciones locales, en aquellas zonas y lugares y para aquellos recursos definidos por el plan de manejo del área. Otros usos y actividades que se desarrollen deberán ser compatibles con los objetivos del área.

Son áreas de uso directo las Reservas Nacionales, Reservas Paisajísticas, Refugios de Vida Silvestre, Reservas Comunes, Bosques de Protección, Cotos de Caza y las Áreas de Conservación Regional.

El Plan Director del 2009 plantea mantener la diferenciación entre ANPs de uso "directo" e "indirecto", y su vínculo con los niveles de administración, pero insta a evaluar la pertinencia y oportunidad de ir evolucionando hacia una completa aplicación del elemento de "gradualidad de opciones", que no determine, a priori, un nivel de administración —nacional o regional— y reconozca la posibilidad que ANP no nacionales puedan ser de "uso indirecto" total o parcialmente y por consiguiente, protegidas con carácter intangible en la medida que respeten ciertos criterios para su establecimiento y gestión (Cuadro 1).

Cuadro 1. Gradualidad de opciones de uso de las ANP del SINANPE

| | Uso indirecto | | Uso directo | | |
|--|--------------------|-----------------------|----------------------------|------------------------|-----------------------|
| Áreas Naturales protegidas del SINANPE, administradas por el SERNANP | Parques Nacionales | Santuarios Nacionales | Refugios de Vida Silvestre | Reservas Paisajísticas | Reservas Nacionales |
| | | Santuarios Históricos | | | Reservas Comunes |
| Áreas en estudio | Zonas Reservadas | | | | |
| | | | | | Cotos de Caza |
| | | | | | Bosques de Protección |

Las **Áreas de Conservación Regional** son de uso directo, por tanto podrá realizarse el aprovechamiento de los recursos naturales, preferentemente por las poblaciones locales. La gestión del uso de los recursos naturales deberá responder a la zonificación del ACR, de acuerdo al Plan Maestro del área protegida, y resguardar que las actividades que se desarrollen sean compatibles con los objetivos de creación.

El PROCREL promoverá adicionalmente la implementación otras estrategias de gestión complementarias para garantizar la conservación de los recursos naturales en las áreas de uso directo.

3.3. Áreas de Conservación Regional en el Plan Director de las ANP

Las Áreas de Conservación Regional son áreas naturales protegidas de uso directo cuyo nivel de administración es regional. Se establecen en terrenos de propiedad pública y en el marco de un proceso participativo, sin afectar los derechos adquiridos con anterioridad a su creación. Sin embargo, el ejercicio de la propiedad y de los demás derechos deberá hacerse en armonía con los objetivos y fines para los cuales éstas fueron creadas.

El Plan Director señala que la normatividad de ANP reconoce que las áreas de carácter nacional que componen el SINANPE se complementan con las áreas de conservación regional y las áreas de conservación privada. Asimismo desarrolla unos lineamientos de política referidos a su establecimiento y gestión (Ver cuadro N° 2).

De acuerdo al elemento de complementariedad que caracteriza al componente físico del Sistema de Áreas Naturales Protegidas del Perú, cada área aporta

algo significativo y diferente al conjunto -asociado con el grado de intervención humana autorizado- pero independiente del nivel político y de administración que le corresponda. Este enfoque de complementariedad reconoce que en el Sistema no existen áreas de segundo grado entre las ANP de carácter nacional y aquellas de carácter regional.

Cuadro 2. Lineamientos de política para las ACR en el Plan Director 2009

La conformación de redes de Áreas de Conservación Regional debe entenderse primariamente como una oportunidad para ampliar la representatividad y funcionalidad del sistema unitario de ANP, contribuyendo a una planificación territorial que brinde mayores oportunidades para el desarrollo sostenible. Los siguientes lineamientos plantean una serie de principios que deben guiar su establecimiento y gestión.

Sobre su establecimiento y registro

- Las ACR se establecen para conservar la diversidad biológica de interés regional y local, y mantener la continuidad de los procesos ecológicos esenciales y la prestación de los servicios ambientales que de ellos se deriven. Además, estos espacios pueden conservar valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, contribuyendo a fortalecer la identidad cultural del poblador en relación a su entorno, proteger zonas de agrobiodiversidad, promover actividades compatibles con los objetivos de conservación como la educación ambiental, la investigación aplicada y el turismo sostenible, entre otras.
- El ente rector desarrolla alianzas estratégicas con los gobiernos regionales para determinar con claridad si una iniciativa de ACR amerita su incorporación en el Sistema de ANP del Perú o si los objetivos de conservación planteados para ese espacio determinado pueden ser alcanzados de manera más eficaz mediante otro instrumento diferente a las ANP. Se deberá garantizar que el establecimiento de ACR contribuya al carácter unitario del Sistema de ANP del Perú.
- El proceso de establecimiento de las ACR deberá contemplar la generación de espacios para socializar y consensuar las propuestas a nivel regional y local de modo tal que se eviten superposiciones o conflictos por derechos adquiridos y otros intereses.
- El establecimiento de las ACR, deberá basarse en el ordenamiento territorial y zonificación económica y ecológica aprobada para la zona, evitando afectar áreas predeterminadas para otros fines por estos documentos.
- Las ACR deben ser establecidas, en principio en tierras del Estado y en sitios donde no se hayan otorgado derechos exclusivos y excluyentes y, en su caso, contar con el consentimiento de los poseedores de estos derechos. Esto incluye todo tipo de derecho real, inclusive aquellos referidos a concesiones.

Sobre su gestión

- En las ACR se reforzará el componente participativo en la medida que se busca que su gestión incluya la activa participación de la población local.
- Los gobiernos regionales que establezcan ACR deberán determinar dentro de sus estructuras institucionales, las dependencias encargadas de su administración y sus funciones para garantizar la adecuada gestión de las áreas establecidas. En lo posible, cada nivel de gobierno deberá establecer una visión y funcionamiento sistémico de las áreas que se establezcan en su jurisdicción.
- Las ACR una vez establecidas, son gestionadas directamente por los entes administradores designados por los gobiernos regionales respectivos. La gestión incluye la designación de jefes y guardaparques, la asignación de presupuesto y la aprobación de normas y documentos de planificación.
- Los gobiernos regionales presentarán anualmente un reporte al ente rector sobre el

estado de la gestión de sus áreas naturales protegidas y su contribución al logro de los objetivos del Sistema unitario.

- Los pobladores locales pueden ser reconocidos como guardaparques voluntarios o vigilantes comunales por el Jefe del Área y apoyar en la gestión del ANP.
- Se promoverán sistemas regionales de pago por servicios ambientales que permitan consolidar la sostenibilidad financiera de las áreas naturales protegidas. Para ello, los gobiernos regionales podrán establecer incentivos tributarios y económicos que promuevan la conservación y el aprovechamiento sostenible.

3.4. Principios para la Gestión de las Áreas de Conservación Regional

Estos principios, concebidos de forma participativa y consensuada con los actores relevantes, se orientan a garantizar la gestión⁴ efectiva de las ACR de Loreto, pudiendo ser aplicables también a otras estrategias de gestión de la diversidad biológica:

Co-gestión

Este principio considera que la participación ciudadana es importante en la gestión de las ACR, por lo que plantea una modalidad de gestión basada principalmente en la participación del componente humano que habita y rodea a las ACR de Loreto, especialmente las comunidades indígenas y ribereñas, quienes son los más motivados, capacitados e interesados en la conservación y manejo de los recursos que sustentan su economía y bienestar. Las comunidades locales tienen derechos adquiridos sobre el uso del territorio y los recursos de gran parte de la Región Loreto, por la legislación peruana y por el derecho internacional⁵.

Bajo los principios de participación y gobernanza, los pobladores locales de las ACR y sus zonas de influencia no deben ser sólo observadores, ni siquiera “beneficiarios” de la gestión en las ACR, sino que deben estar empoderados para participar activa y responsablemente en la gestión de éstas áreas protegidas, de manera conjunta con el Gobierno Regional, ente administrador de las áreas de conservación regional.

El Gobierno Regional de Loreto, podrá contemplar en sus documentos de gestión la delegación de facultades y responsabilidades compartidas de manera progresiva, de acuerdo a las capacidades de la población organizada, para la toma de decisiones en la gestión del ACR.

La sociedad civil organizada está representada en el Comité de Gestión del ACR para co-gestionar la gestión del área protegida, y complementada con la participación activa de los grupos de apoyo a la gestión (vigilantes comunales, grupos de manejo de recursos naturales y otros) reconocidos por el Gobierno Regional de Loreto.

⁴ Para el presente documento, se entiende como gestión o administración de las áreas de conservación regional, al conjunto de estrategias y acciones conducentes a gobernar, orientar, supervisar, sancionar, ordenar y organizar de manera eficaz y eficientemente el manejo de la diversidad biológica y los procesos ecológicos en las ACR.

⁵ Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes - Organización Internacional del Trabajo

El PROCREL aplica el principio de la participación en su sentido más pleno, como el involucramiento directo en la planificación, gestión y toma de decisiones informadas, en lo concerniente a la gestión de las ACR, los recursos naturales y al mismo PROCREL. La participación plena en todas las etapas de la gestión -incluyendo la planificación y la evaluación -de la población local organizada, es la clave para el logro de los objetivos de desarrollo sostenible y conservación de la diversidad biológica⁶.

En ese sentido, el PROCREL genera y potencia mecanismos y espacios de participación para concretar sus diversas modalidades: en acceso a la información, procesos de consulta, control, toma de decisiones y manejo de los recursos naturales.

Las comunidades rurales amazónicas que conservan y manejan recursos naturales valiosos, tanto para la economía local como para el país, son los que pueden catalizar hoy el cambio en la Amazonía, revirtiendo los procesos de degradación de los ecosistemas amazónicos.

Una de las premisas del éxito de este enfoque es que la conservación debe ser iniciativa de las comunidades locales, usuarios directos de los recursos de la diversidad biológica. Los modelos de conservación concebidos ajenos a la realidad e idiosincrasia local no han funcionado en Amazonía, mientras que sí lo han hecho aquéllos protagonizados por comunidades empoderadas que participan activamente en la gestión de sus territorios y de los recursos naturales.

Conservación con enfoque productivo

La conservación no debe entenderse como “protección” (conservación sin uso) ni mucho menos ser concebido como un impedimento del desarrollo económico sostenible de los pobladores locales, que cuidan y manejan los recursos naturales de las ACR desde tiempos ancestrales.

El principio de “conservación con enfoque productivo” nace del conocimiento de que la gente conserva y maneja sosteniblemente lo que le es útil o le aporta algún beneficio, no sólo recursos con fines de supervivencia sino también aquellos recursos que le generan ingresos económicos y mejoran su calidad de vida.

Los ecosistemas amazónicos se conservarán y seguirán produciendo bienes y servicios para beneficio de la población y el Planeta siempre y cuando la gente local se involucre y se beneficie. El reto está, entonces, en el desarrollo de productos (basados en recursos de la diversidad biológica aprovechados sosteniblemente del bosque en pie y de los ecosistemas acuáticos) y servicios (especialmente turismo y venta de servicios ambientales) que no impliquen la transformación del bosque y otros ecosistemas, sino más bien su manejo y aprovechamiento sostenible en su estado natural; esto es lo que llamamos conservación productiva.

⁶ El PROCREL cuenta con un Consejo Directivo, órgano máximo conformado por cinco miembros, uno de los cuales es un representante de los Comités de Gestión de las ACR de Loreto.

La aplicación de este principio es fundamental, en tanto el Gobierno Regional promueve el desarrollo económico de los pobladores amazónicos en armonía con la naturaleza, como medio de mitigación de la pobreza de la población rural.

La población local se involucrará mucho más en la conservación de la diversidad biológica y los ecosistemas en general, en la medida que comprueben que es posible generar riqueza sin destruir el bosque o depredar los recursos, y que el manejo adaptativo de los recursos naturales puede traerles beneficios a ellos y a sus hijos.

Es por ello, que la gestión de las áreas de conservación regional promueve la generación de ingresos económicos, a través de negocios familiares y comunales a partir de los recursos naturales manejados sosteniblemente, y apoya a las comunidades en aspectos de asistencia técnica para el manejo, la transformación y la organización comunal para la asociatividad y el desarrollo de cadenas productivas con valor agregado de cara al mercado.

La promoción de alternativas productivas y sostenibles con valor agregado es clave para garantizar una gestión efectiva de las áreas de conservación regional, en tanto que se consolidará a las comunidades locales como aliados estratégicos del PROCREL, y se reducirá la pobreza y, por tanto, la presión indiscriminada sobre los recursos naturales del área de conservación regional.

Uno de los grandes retos del PROCREL es facilitar el establecimiento de nuevas inversiones compatibles con los objetivos de conservación del ACR, en especial en el rubro del ecoturismo y los mercados de servicios ambientales, y ayudar a crear las condiciones propicias para que estas actividades sean sostenibles (ambiental, social y económicamente), especialmente protegiendo la salud de los ecosistemas naturales que son su principal activo -y atractivo-.

La conservación con enfoque productivo debe ofrecer una alternativa al uso no sostenible de los recursos naturales, actualmente imperante, y a la conversión de los ecosistemas naturales amazónicos en sistemas agropecuarios no rentables ni sostenibles ambientalmente, para incentivar procesos de desarrollo económico local y la generación de mayores ingresos para la población local. Además, formará la base de una economía con generación de puestos de empleo indirectos en las ciudades.

La conservación con enfoque productivo y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales de la diversidad biológica, ayudarán sin duda a recuperar la base económica de grandes sectores de la sociedad rural de la Región, y buena parte de los sectores urbanos cuya economía depende también de estos recursos.

Manejo adaptativo

Los ecosistemas cambian permanentemente, incluyendo la composición de las especies y la abundancia poblacional. Al mismo tiempo, dadas las condiciones ecológicas y socioeconómicas de la región amazónica, y las limitaciones

tecnológicas, financieras y de conocimiento, no es posible aplicar planes de manejos complejos y sofisticados sobre la diversidad biológica amazónica.

Por lo tanto, el manejo de los recursos de la diversidad biológica y de los ecosistemas será adaptativo, dependiendo de los cambios en los ecosistemas y sus componentes, y de las condiciones de cada lugar y población humana que lo habita.

Entendemos por manejo adaptativo al manejo basado en el aprendizaje acumulativo, tanto científico como tradicional o local, que apoyado en el manejo experimental y en medidas de éxito, orienta el uso sostenible del recurso. El manejo adaptativo se sustenta en definir claramente los supuestos que permiten tomar decisiones y monitorear los resultados de las intervenciones, reforzando aquello que funciona bien e introduciendo mejoras en aquello que así lo requiere.

Por ejemplo, las primeras medidas que suelen tomar las comunidades en un plan de manejo adaptativo de una cocha típica están orientadas a mitigar las amenazas principales para el recurso pesquero, como: uso de tóxicos y explosivos, pesca con redes arrastradoras y honderas no selectivas, uso de mallas de redes trampa de malla menuda, ingreso indiscriminado de pescadores comerciales. En una segunda etapa los pobladores locales ya empiezan a establecer medidas más sofisticadas como cuotas de pesca por especie y restricción del uso de métodos de pesca menos selectivos, en especial redes, de acuerdo a los resultados del monitoreo del recurso pesquero. Esto tendrá que reflejarse en los términos de referencia para aprobación de los planes de manejo adaptativo.

Este enfoque es fundamental en entornos o sistemas (ecológicos y sociales) complejos y de alta incertidumbre, como es el caso de los ecosistemas amazónicos. Por ello, se comienza con medidas simples de manejo, orientadas principalmente a mitigar los impactos más perniciosos sobre la diversidad biológica, y paulatinamente se va mejorando estos planes de acuerdo a medidas simples de aprendizaje y adaptación a la realidad.

Los protagonistas de este modelo de manejo son las comunidades locales, nativas, campesinas y ribereñas, organizadas, fortalecidas y capacitadas de forma adecuada.

El concepto de manejo adaptativo implica también la simplificación administrativa y la celeridad en los trámites para acceder a permisos de aprovechamiento y comercialización de productos de la diversidad biológica. El sistema debe ofrecer o facilitar (para el aprovechamiento sostenible de los ecosistemas) trámites simples, entendibles, de costos razonables, no burocráticos y accesibles para la población.

Este enfoque “adaptativo” del manejo de recursos amazónicos es una alternativa al enfoque únicamente tecnicista, que busca diseñar y aprobar planes complejos y sofisticados, que generalmente no son aplicados por las comunidades en la práctica. La prueba está en la generalización de la

informalidad en la región para el aprovechamiento de recursos naturales, incluyendo problemas como tala ilegal, prácticas destructivas de cosecha y otros.

El fortalecimiento de las organizaciones locales de manejo (grupos comunales de manejo) y de vigilancia comunal, así como de las organizaciones intercomunales para la gestión de cuencas, complementan esta estrategia, ya que garantiza el cumplimiento de los acuerdos en cada comunidad, a nivel de cuenca y de ACR.

Enfoque ecosistémico

La Amazonía es concebida cada vez más como un mega-ecosistema, en que todos los componentes están interrelacionados, como miembros de un organismo vivo, y la buena salud de cada uno de ellos es esencial para la salud del sistema en su conjunto. Debe dejarse de lado el manejo de los recursos naturales por separado, o de protección de áreas separadas del conjunto.

El enfoque integral (sea del manejo o de la conservación) se refiere tanto al plano ecológico (manejo integral de ecosistemas con todos sus elementos constituyentes, versus manejo de recursos individuales por separado) como al plano espacial (manejo de cuencas o subcuencas completas, con una visión “de paisaje”). Las razones para este enfoque integral son tanto ecológicas como prácticas.

Muchas especies de fauna amazónica requieren de grandes territorios, y realizan migraciones estacionales tanto para alimentarse como para reproducirse; la protección de estas áreas y recursos críticos es indispensable para el manejo de poblaciones de fauna terrestre o acuática. Una red de áreas protegidas, por muy completa que sea, no es suficiente para garantizar la supervivencia a largo plazo de muchas de las especies de fauna amazónica con grandes requerimientos territoriales.

El manejo de paisajes con enfoque ecosistémico garantiza mejor la sostenibilidad de las funciones ecológicas de estos ecosistemas, los cuales están integrados y vinculados entre sí.

Busca un balance entre la conservación, el uso sostenible y las necesidades de la gente que depende de un determinado sistema natural. Es una estrategia para la gestión integrada de los recursos de tierras, hídricos y vivos que promueve la conservación y uso sostenible en forma equitativa.

3.5. Objetivo de las Áreas de Conservación Regional de Loreto

Las ACR de Loreto tienen como objetivo contribuir al desarrollo sostenible de la región, a través de la conservación de muestras representativas de la diversidad biológica y los ecosistemas clave de Loreto, garantizando el aporte de sus beneficios ambientales, sociales y económicos a la sociedad, en términos de equidad y justicia.

IV. RED DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN REGIONAL DE LORETO

La Red de Áreas de Conservación Regional de Loreto es el conjunto de ACR, con sus componentes bióticos y abióticos, establecidas bajo un modelo de co-gestión que plantea diversos énfasis según los objetivos de establecimiento de cada ACR y relacionadas entre sí; son administradas por el Gobierno Regional de Loreto a través del Programa de Conservación, Gestión y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica de Loreto.

Al igual que en el Sistema de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SINANPE, existe un componente social que interviene en la gestión de este componente físico de la red de Áreas de Conservación Regional. Este componente social está integrado por los diversos actores que interactúan sirviéndose, entre otros, de un cuerpo de políticas, normas, procedimientos, espacios y mecanismos de coordinación, herramientas e información para su gestión eficaz.

La red de Áreas de Conservación Regional y el mosaico de actores que intervienen en su gestión -Gobierno Regional de Loreto (GOREL), gobiernos locales, población local organizada, instituciones de la sociedad civil, agencias de cooperación técnica, etc.- son parte complementaria del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas –SINANPE, y como tal, están fundamentadas en la Ley de Áreas Naturales Protegidas, el Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas, además de otras normas de gestión de áreas protegidas y en los principios de gestión que se desarrollan en el presente documento, respetando las particularidades de la Región Loreto, sus políticas y prioridades para la gestión de las ACR.

La gestión de las Áreas de Conservación Regional establecidas debe orientarse, además de la conservación de la diversidad biológica que alberga, a ofrecer alternativas de uso para los recursos naturales que sean compatibles con las prácticas de la población local y que respondan a una visión regional que combine la conservación de los ambientes amazónicos con el uso sostenible de los recursos que ésta contiene.

Actualmente, en la Región Loreto existen 3 Áreas de Conservación Regional establecidas:

- Comunal Tamshiyacu Tahuayo, establecida el 16 de mayo de 2010, mediante Decreto Supremo N° 010 – 2010 – MINAM.
- Ampiyacu –Apayacu, establecida el 24 de diciembre de 2010, mediante Decreto Supremo N° 024 – 2010 – MINAM.
- Alto Nanay – Pintuyacu – Chambira, establecida el 18 de marzo de 2011, mediante Decreto Supremo N° 005 – 2010 – MINAM.

Área de Conservación Regional Comunal Tamshiyacu Tahuayo

El Área de Conservación Regional Comunal Tamshiyacu (ACR CTT) se ubica políticamente en las jurisdicciones de los distritos Fernando Loes de la provincia de Maynas, Yavarí de la provincia de Mariscal Ramón Castilla, y

Sapuenta y Yaquerana de la provincia de Requena, en el departamento de Loreto. Tiene una área SIG de cuatrocientos veinte mil ochenta hectáreas con dos mil quinientos metros cuadrados (420 080.25 ha).

El ACR CTT fue establecido con el objetivo de conservar los ecosistemas de bosques de altura y bosques inundables del Tahuayo, así como los procesos ecológicos y evolutivos priorizados en la zona, garantizando el uso sostenible de los recursos de flora y fauna silvestre que realizan las poblaciones locales bajo prácticas sostenibles y promoviendo el desarrollo local y de Loreto en general.

En el ACR CTT se ha registrado una gran diversidad de especies de fauna silvestre, especialmente una alta diversidad de primates, resaltándose la presencia de especies como el mono “huapo rojo” *Cacajao calvus ucayalii*, endémica para el Perú e incluida como una especie amenazada.

La iniciativa para la conservación de la gran diversidad biológica de estos bosques de altura de tierra firme, ecosistemas predominantes en el ACR, fue producto de la coalición y trabajo conjunto entre las comunidades locales y otros actores a lo largo de más de 20 años⁷.

Debido a la fuerte presión de extracción de recursos naturales, las comunidades de la cuenca del río Tahuayo y quebrada Blanco, comenzaron a organizarse, con el apoyo de organizaciones no gubernamentales, a través del establecimiento e implementación de acuerdos comunales e intercomunales para el uso de los recursos naturales y la prohibición de extracción de recursos del bosque por foráneos.

El 21 de mayo del 2007, mediante Ordenanza Regional N° 011-2007-GRL-CR, se aprobó la gestión del expediente técnico de la propuesta de Área de Conservación Regional Comunal Tamshiyacu Tahuayo, cuyo establecimiento se concretó en mayo del 2009 mediante D. S. N° 010-2009-MINAM.

Área de Conservación Regional Ampiyacu Apayacu

El Área de Conservación Regional Ampiyacu – Apayacu (ACR AA), con una extensión de cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento veintinueve y cinco mil cuatrocientos metros cuadrados (434,129.54 ha.), se ubica entre las jurisdicciones de los distritos de Las Amazonas, Mazan y Putumayo de la provincia de Maynas y del distrito de Pebas de la provincia de Mariscal Ramón Castilla, del departamento de Loreto.

El ACR AA, se encuentra dentro de las zonas prioritarias para la conservación de la diversidad biológica del Perú (Plan Director de 1999), fue establecida con el objetivo de conservar los ecosistemas de bosques de la selva baja amazónica al norte del río Amazonas entre las cuencas de los ríos Ampiyacu y Apayacu garantizando el uso a perpetuidad de los recursos naturales por parte de los pobladores de las comunidades nativas que allí se establecen, y el uso

⁷ En 1991, el entonces Gobierno Regional del Amazonas estableció, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080 – 91 – CR-GRA-P, la Reserva Comunal Tamshiyacu Tahuayo.

sostenible de los recursos de flora y fauna, promoviendo así su desarrollo, mejorando su calidad de vida y conservando los bosques de los cuales depende su subsistencia, en beneficio de la población local, regional y nacional.

El establecimiento del ACR AA responde a las iniciativas de conservación de más de una década en las cuencas de los ríos Ampiyacu y Apayacu por la población local, en su mayoría indígena que habita las partes bajas de estas cuencas, debido a la excesiva presencia de habilitadores, madereros, cazadores y pescadores que ingresaban desde fuera de la cuenca a extraer ilegalmente los recursos naturales de la zona sin ningún control por parte de las autoridades competentes.

En este sentido, estas comunidades a través de sus federaciones Federación de Comunidades Nativas del Ampiyacu (FECONA) y la Federación de Pueblos Yaguas de los Ríos Orosa y Apayacu (FEPYROA) se organizaron para defender sus recursos, prohibiendo el ingreso de extractores ajenos al área y regulando internamente la extracción de recursos naturales para subsistencia y comercialización.

Finalmente, el 24 de diciembre de 2010, el Área de Conservación Regional Ampiyacu - Apayacu fue establecida mediante Decreto Supremo N° 024-2010-MINAM.

Área de Conservación Regional Alto Nanay – Pintuyacu - Chambira

Se ubica en el distrito de Mazan y Alto Nanay de la provincia de Maynas y en el distrito de El Tigre de la provincia de Loreto, en el departamento de Loreto, abarcando una superficie de novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco hectáreas y cuatro mil ochocientos metros cuadrados (954,635.48 ha).

El Área de Conservación Regional Comunal Alto Nanay - Pintuyacu - Chambira tiene como objetivo conservar los recursos naturales y los ecosistemas frágiles de bosques sobre arena blanca, bosques inundables por aguas negras y bosques de altura de la cuenca alta del Nanay, Pintuyacu y Chambira, garantizando la provisión de servicios ambientales y el aprovechamiento sostenible de los recursos de flora y fauna silvestre que realizan las poblaciones locales bajo prácticas sostenibles, y promoviendo el desarrollo local y regional.

La cuenca del Nanay, debido a su historia geológica y excepcional mosaico de hábitats, alberga una alta diversidad biológica, un número excepcional de especies endémicas y raras, de las cuales varias se conocen únicamente de esta cuenca. Asimismo, el área de cabecera del Nanay, incluidas las subcuencas Pintuyacu y Chambira, es parte importante del corredor biológico Nanay – Pucacuro, área “fuente” de especies de flora y fauna de áreas protegidas como la Reserva Nacional Allpahuayo – Mishana y la Reserva Nacional Pucacuro, así como para las áreas más intervenidas en la cuenca baja o área “sumidero”.

A nivel poblacional, la cuenca del río Nanay ha soportado en el último siglo un largo proceso de ocupación humana, a través del cual el espacio ha ido transformándose hasta llegar al escenario actual, con bosques muy intervenidos en las cuencas media y baja. Inicialmente, la cuenca alta del Nanay era habitada por pueblos Iquito, y posteriormente pasaron a formar parte de la red de “reducciones” de los Jesuitas creadas a partir de 1638. Actualmente, las comunidades asentadas en la cuenca alta del Nanay, en las zonas aledañas al área propuesta, son nativas (descendientes de los Iquito) y campesinas (mestizos o ribereños) que desarrollan actividades comerciales con centros poblados mayores y la ciudad de Iquitos.

La cuenca del Nanay, tiene la totalidad de sus nacientes en la Amazonía peruana, dependiendo enteramente de las lluvias para el abastecimiento de la cuenca, así como de la capacidad de captación y retención de agua de la cobertura boscosa. Es fuente principal de aprovisionamiento de agua para más del 90% de la población de la ciudad de Iquitos y su entorno (con una población de aproximadamente 500,000 personas), por lo que resulta de gran importancia proteger la cuenca alta del Nanay de la deforestación y otras actividades humanas de gran impacto que podrían afectar el volumen de captación y la calidad del agua de la cuenca del Nanay.

El Área de Conservación Regional Alto Nanay – Pintuyacu – Chambira fue establecida el 18 de marzo de 2011, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MINAM.

4.1. Factores para el diseño de la red de ACR

El diseño de la red de ACR debe de tomar en consideración una variedad de factores ecológicos, biofísicos, socio - culturales y políticos interrelacionados, tanto al interior de las áreas como fuera de ellas:

| Valores de conservación |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ecosistemas ▪ Especies ▪ Variación genética intraespecífica ▪ Servicios ambientales ▪ Procesos naturales |
| Características biogeográficas |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tamaño ▪ Forma ▪ Integridad/calidad ▪ Topografía ▪ Calidad de los recursos ▪ Vínculos con otras áreas a través de corredores, rutas de migración, etc ▪ Oportunidades para la conservación fuera del ANP ▪ Oportunidades para la restauración de hábitats ▪ Posibles impactos del cambio climático sobre el paisaje y la diversidad biológica |

Asuntos sociales

- Patrones de uso del territorio dentro y fuera del ANP
- Grupos usuarios del territorio e instituciones
- Requerimientos de medios de subsistencia de las poblaciones locales.
- Patrones locales de acceso a los recursos
- Usos previos del territorio del ANP
- Función de las poblaciones en la conservación de la diversidad biológica y la gestión
- Tendencias de la población humana (patrones poblacionales y de migración) dentro y cerca al ANP
- Asuntos de equidad
- Presiones existentes sobre las ANP
- Posibles amenazas futuras sobre el ANP y el paisaje circundante
- Posible presión de visitantes

Retomando el enfoque de sostenibilidad ambiental que procura un balance entre el bienestar de la gente y el bienestar del medio ambiente, una red ecológicamente saludable y perdurable -en condición de satisfacer las necesidades de la población local y brindar una amplia variedad de alternativas y oportunidades para el futuro- deberá estar caracterizada por:

- Ecosistemas sanos, con capacidad de producir bienes (recursos) y servicios (ambientales, turísticos, educativos) interconectados a través de corredores biológicos y de conservación.
- Poblaciones silvestres estructuradas, estables, formadas por individuos sanos y pertenecientes a todos los niveles de la pirámide trófica.
- Alto índice de diversidad biológica natural.
- Niveles de productividad biológica por encima del índice de reposición.
- Cargas de presiones por debajo del nivel de asimilación.
- Capacidad propia de respuesta y recuperación frente a una perturbación.
- Capacidad de autorregulación o necesidades mínimas de mantenimiento externo.

4.2. Articulación de las ACR con las ANP del SINANPE

Al ser la red de ACR de Loreto complementaria al SINANPE, cumplirá funciones que le permitan:

- Cubrir vacíos del SINANPE en términos de representatividad y cobertura de áreas protegidas.
- Gestionar las ACR como parte de un contexto amazónico y articulado con el SINANPE.
- Función subsidiaria, alude a la posibilidad que a nivel de los Gobiernos Regionales se puedan complementar la normatividad sobre gestión de ACR, adecuándolas a las necesidades específicas, logrando de esta manera una gestión más efectiva.
- Coordinar con el Servicio Nacional de Áreas Protegidas por el Estado – SERNANP, la implementación de acciones estratégicas entre lo regional, nacional e internacional.

La legislación peruana sobre áreas naturales protegidas considera la existencia de un Sistema Nacional, gestionado por el Gobierno Nacional, pero con espacios de participación para los diversos actores y niveles de gobierno, y de áreas de conservación regionales y privadas. El proceso de regionalización y descentralización brinda la posibilidad de poner en plena vigencia esta opción legal, mediante el establecimiento de áreas de conservación regionales, y de gestionarlas de manera integrada con las áreas naturales protegidas administradas por el SERNANP, las áreas locales y privadas, dentro de un contexto de ordenamiento territorial y estrategia de desarrollo regional, para contribuir a la superación de la pobreza.

El proceso de regionalización presenta una gran oportunidad para la aplicación de instrumentos legales que favorecen la conservación de la diversidad biológica a nivel de la Región, como las áreas de conservación regional y privadas articuladas al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas del SINANPE.

La articulación de las áreas de conservación regionales con las de administración nacional debe hacerse efectiva en varios escenarios: en el plano territorial y biológico, integrando en la medida de lo posible corredores de conservación que permitan una planificación de la conservación a largo plazo de la diversidad biológica, de los ecosistemas y paisajes clave, y de los procesos ecológicos y evolutivos priorizados; y en el plano político-administrativo, con una coordinación constante entre los dos niveles de administración –regional y nacional- para facilitar una gestión integrada y armónica en objetivos, estrategias y metodologías.

En este sentido, es necesario establecer espacios de coordinación constante entre ambos niveles de gobierno y propiciar canales eficaces de intercambio de información. Para los casos que establece la normatividad vigente, deberá establecerse los mecanismos de consulta y aprobación de las propuestas, como es el caso de propuestas de nuevas áreas de conservación regionales y el requerimiento de opinión previa vinculante para aprobación de los planes maestros de las ACR.

También se establecerá espacios para el intercambio de experiencias y el interaprendizaje, necesarios en una realidad en que es necesario explorar constantemente nuevas modalidades de gestión y manejo que enfrenten los graves retos de la administración de áreas protegidas amazónicas. La colaboración constante en temas como capacitación y lucha coordinada contra la tala ilegal, el tráfico de especies, y otras actividades ilegales que sufren las áreas naturales protegidas contribuirá sin duda a fortalecer la gestión integrada en la región.

Por otro lado, es necesario integrar la gestión de las áreas naturales protegidas del Sistema Nacional con los procesos regionales, como son el ordenamiento territorial y el Plan Regional de Desarrollo Estratégico Concertado. En este marco se debe avanzar en la construcción de corredores de conservación, tanto dentro de Loreto como con las regiones vecinas (Amazonas, San Martín, Ucayali) y con los países vecinos: Brasil, Colombia y Ecuador.

Criterios para una visión conjunta en el plano territorial:

- a) Biológica y ecológica: corredores biológicos y de conservación.
- b) Política: armonización de los lineamientos de política nacional (Ley de ANP y su reglamento, Plan Director de ANP y normas complementarias) y los lineamientos de política regional (Plan Regional de Desarrollo Concertado, Estrategia Regional de Biodiversidad, Estrategia de Gestión de las ACR, entre otros).
- c) Administrativa: gestión coordinada entre la autoridad nacional y regional, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley de Bases de la Descentralización, la legislación ANP y el Plan Director.

La Dirección Ejecutiva del PROCREL procurará mantener estrecha coordinación con el Jefe del SERNANP y Direcciones, y los Jefes de las ACR coordinarán con la Oficina de Enlace Territorial Oriente del SERNANP y Jefes de las Áreas protegidas para la implementación de acciones conjuntas y de planificación estratégica que contribuyan al Sistema Unitario.

4.3. Articulación con otros sectores, programas y proyectos de nivel Nacional y Regional

La conservación de la diversidad biológica, incluyendo su uso productivo y sostenible en beneficio del desarrollo rural sostenible, requiere una forma de gestión integral, a partir de la escala local, en la cual ocurre el aprovechamiento de los ecosistemas y de sus recursos.

La definición de políticas, regulaciones y otras normas respecto a la gestión de recursos naturales renovables en un país megadiverso como el Perú, debe ajustarse a la realidad de las diferentes regiones ecológicas, además de tomar en cuenta realidades culturales.

En un esquema lógico, el nivel de gestión nacional debe establecer marcos generales orientados a consagrar principios guía para la gestión sostenible y procedimientos y normas mínimas para garantizar buenas prácticas de gobernanza. Los niveles regionales deben establecer las normas específicas, dentro de los lineamientos y principios nacionales, para la gestión de cada recurso, con la requeridas competencias técnicas sectoriales o temáticas, pero orientada, en el marco de un enfoque ecosistémico, hacia planes integrados y responsables de aprobación y seguimiento de los mismos, con competencias sobre todos los recursos.

Actualmente, las funciones y competencias están dispersas en los sectores en los cuales se ha dividido por razones organizativas y de especialización, a la administración pública. Si bien es cierto que la aproximación sectorial especializada es necesaria en la ciencia y en la definición de políticas e instrumentos técnicos de gestión, llevar esta separación hasta el campo origina extremos que atentan contra la viabilidad de una gestión sostenible. Por ejemplo, en el entorno de una cocha amazónica aprovechada integralmente por una comunidad mediante la extracción de recursos forestales maderables o no maderables, de fauna silvestre, de recursos hidrobiológicos, y donde también

desarrollen turismo, requeriría formalmente de autorizaciones y planes de manejo aprobados por tres o cuatro autoridades, a un costo en tiempo y dinero inaccesible para las comunidades.

Se propondrá hacer efectiva la integración de la gestión a nivel de sitio, en este caso dentro de las áreas de conservación regional, administradas y gestionadas por el Gobierno Regional de Loreto a través del PROCREL, de manera que las autoridades competentes puedan delegar al PROCREL, de ser el caso, las competencias para aprobar los planes de manejo ahora correspondientes a cada sector, reservándose para las autoridades sectoriales la opinión favorable o no objeción, con plazos razonables pero cortos para emitirla, para no demorar decisiones importantes para el logro de la gestión participativa e integrada de los recursos naturales en éstas áreas protegidas.

En este sentido, el PROCREL promoverá la aprobación de planes de manejo de recursos forestales no maderables dentro de las áreas de conservación regional de Loreto. Además, apoyará técnicamente los procesos de monitoreo y supervisión del cumplimiento de dichos documentos de gestión, y articulará los procesos de certificación de productos provenientes de estas áreas protegidas. Asimismo, fortalecerá, y hará uso de la institucionalidad ya establecida; por ello establecerá alianzas estratégicas con instituciones científicas y técnicas presentes en la región para contar con asesoramiento técnico que contribuyan a la generación y aplicación de conocimientos necesarios para las diferentes funciones del PROCREL, tales como el sustento para la creación de áreas de conservación regional, manejo de recursos naturales renovables, transferencia de paquetes tecnológicos para el uso sostenible de la diversidad biológica, etc.

Por otra parte, el desarrollo de iniciativas de integración geográfica a través de nuevas carreteras y un más intenso uso de los ríos (en particular la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana -IIRSA⁸), promueven una mayor intensidad de transporte de carga y pasajeros, por lo que resulta previsible una mayor ocupación del espacio y un uso más intenso de sus recursos. Este nuevo sistema de comunicaciones permite al mismo tiempo una mayor accesibilidad de sitios antes remotos, tanto para los extractores ilegales de recursos como para el turismo. Todo este nuevo escenario constituye, sin duda, una fuente tanto de amenazas para la diversidad biológica como de oportunidades importantes de desarrollo, que para ser sostenibles (ambiental, económico y socialmente) en el largo plazo y para asegurar la conservación de la diversidad biológica requieren del correspondiente ordenamiento territorial y el establecimiento y gestión efectiva de herramientas de conservación tales como las áreas de conservación regional.

De esta manera, se recomienda la inclusión en la evaluación de la viabilidad de los proyectos de desarrollo propuestos y futuros en la Región Loreto, el análisis de sensibilidad y sostenibilidad en base al enfoque ecosistémico para ver la manera como afectarían a la conservación de los ecosistemas (y sus

⁸ www.iirsa.org

componentes), los procesos ecológicos y evolutivos, y a la población local asentada en las zonas de intervención propuesta.

También se debe considerar en este escenario, el crecimiento poblacional de los habitantes de Loreto. Se requiere de una cuidadosa planificación espacial para orientar la ocupación del territorio hacia áreas que no compitan con las prioridades establecidas por el PROCREL.

V. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA GESTIÓN DE LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN REGIONAL

Los principales desafíos que deberá afrontar el PROCREL para la planificación y gestión de las ACR son:

- Diseñar y gestionar ACR que integren ecosistemas completos y en lo posible cuencas o subcuencas que garanticen los procesos ecológicos y evolutivos esenciales.
- Ordenar el uso del territorio de tal forma que mantenga su capacidad de producción sostenible de bienes y servicios para beneficio de las poblaciones locales y de la Tierra.
- Articulación de la gestión de las ACR con las ANP del SINANPE.
- Involucrar a las poblaciones locales en el control y gestión de las ACR a través de su participación voluntaria.
- Armonizar (siempre y cuando se determinarse compatibilidad en los Planes Maestros) los intereses de conservación de la diversidad biológica y uso de recursos naturales por parte de comunidades locales con otros intereses como los vinculados a hidrocarburos, forestal no maderable, turismo, entre otros.
- Valorizar y rentabilizar el uso del bosque en pie a través de la promoción de aprovechamiento de recursos diversificados con agregación de valor y mercadeo.
- Educar y sensibilizar a los tomadores de decisiones y a los actores locales sobre el valor y la contribución al desarrollo sostenible de las ACR bajo el principio de “conservación con enfoque productivo”.
- Demostrar a los pobladores locales las ventajas comparativas del uso sostenible de los recursos naturales frente al extractivismo insostenible.
- Diversificar las fuentes de ingresos de las poblaciones locales para disminuir las presiones sobre los componentes de la diversidad biológica sobre explotados en la actualidad.
- Evitar conflictos potenciales con otros sectores y agencias gubernamentales que administran recursos o espacios en la región (agricultura, producción, energía y minas, etc.).
- Validar y difundir los paradigmas de gestión del PROCREL para las ACR de Loreto, fundamentados en co-gestión, manejo adaptativo, conservación productiva, enfoque ecosistémico.
- Superar los vacíos legales en la normatividad nacional y regional sobre la administración y gestión de los recursos naturales.
- Cubrir las limitaciones económicas, logísticas y operativas para realizar una gestión eficiente de las ACR.

- Fortalecer capacidades humanas para la gestión bajo los principios y enfoques orientadores de gestión de ACR.
- Institucionalizar la co-gestión de las ACR.

Para responder a los desafíos que enfrentan las ACR, se plantean los siguientes lineamientos estratégicos:

5.1. Planificar y gestionar las ACR con enfoque ecosistémico y de paisaje

Las ACR no deben ser diseñadas como espacios aislados y desconectados del contexto ecológico y social del entorno, éstas deben verse desde un concepto holístico, donde la interacción con su entorno (biótico y abiótico), es fundamental para lograr la sostenibilidad. En este sentido, las ACR -ya sea de manera individual o como red- no deben ser elementos espaciales aislados, sino componentes estructurales de un sistema interconectado de espacios y prácticas de ocupación del territorio y aprovechamiento de los recursos, por lo que deben ser planificadas y gestionadas como parte integral de un contexto mayor, es decir, complementadas con otras estrategias de conservación como protección de procesos ecológicos y evolutivos, servicios ambientales, entre otros.

La integración con el entorno debe entenderse, además, como la articulación con los marcos políticos y de planificación mayor del desarrollo sostenible e integración económica y social, a nivel internacional, nacional, regional y local.

Para lograr estos objetivos de conservación y desarrollo sostenible en la Región Loreto se necesita enfocar el problema de una forma integral, con un enfoque de cuenca y una visión global tanto del territorio como de los procesos ecológicos y evolutivos que sustentan la diversidad biológica, más allá de los límites de las áreas naturales protegidas. Es lo que hoy se ha dado en llamar el “enfoque ecosistémico”.

La Región Loreto no está aislada, es parte de la macrocuenca del Amazonas, en la que muchos procesos están muy interrelacionados y dependen entre sí. De tal modo, que no puede garantizarse la conservación de la misma sin un enfoque, valga la redundancia, macroregional que vaya más allá de los límites políticos establecidos por regiones y países. Un ejemplo de esto lo constituyen fenómenos como el ciclo del agua, el pulso de las crecientes y vaciante, y las migraciones de larga distancia de algunos organismos, especialmente peces. Sólo con un manejo integral de la cuenca, donde se manejen tanto las cabeceras como fuentes de agua y los estuarios, áreas de reproducción y/o desarrollo de diversas especies de peces, como los diversos corredores de migración se podrá garantizar una conservación a largo plazo de este rico ecosistema.

Se espera conservar los ecosistemas (terrestres y acuáticos) de grandes extensiones del territorio regional, de modo que provean de forma sostenible los recursos y servicios que actualmente proveen, o que proveían en un pasado cercano (los que se encuentran en mayor o menor grado sobre explotados o degradados). Es necesario, complementar la conservación de los

ecosistemas, sus componentes y los procesos ecológicos de las áreas de conservación regional; con el manejo de grandes territorios fuera de las mismas, mediante la implementación de otras herramientas de conservación, con una visión de conjunto y de largo plazo, buscando armonizar las actividades económicas de la población humana con los requerimientos de la conservación a largo plazo de la fauna y flora silvestre (que representan al mismo tiempo, la fuente de ingresos más importantes para esta población).

Este manejo de grandes territorios debe contemplar la zonificación de las áreas de acuerdo a la intensidad de uso permitido, con áreas de uso más intensivo en las cuencas bajas, y áreas intangibles o de protección estricta en las cabeceras de cuenca (que funcionen como “áreas fuente”), pasando por un gradiente de zonas de distinta intensidad de uso en las zonas intermedias.

Por otro lado, los ecosistemas y procesos ecológicos no se detienen o terminan con una frontera (sea administrativa o política), debiéndose tener una visión de los diferentes niveles de paisajes donde el manejo debe estar integrado, vinculado, coordinado y coherente entre sí (macro-cuenca, meso-cuenca y micro cuenca).

Esto será posible con la articulación de un sistema bien planificado y organizado de áreas naturales protegidas y zonas de manejo sostenible de recursos naturales, fuera de las ACR y con distinta intensidad de uso, distribuidas de forma que se garantice la conectividad entre áreas naturales protegidas y la conservación de los procesos ecológicos y evolutivos esenciales. En el caso de los ecosistemas terrestres, por ejemplo, el reto será mantener grandes extensiones no fragmentadas e interconectadas de bosques (que conserven especialmente la estructura esencial del dosel), con sus elementos esenciales (poblaciones saludables de animales y plantas). Esto se puede lograr con áreas protegidas “sensu estricto” con manejo forestal no maderable, y complementadas con áreas de manejo de recursos forestales maderable estrictamente planificadas y supervisadas en la zona de influencia de las ACR.

Uno de los elementos más importantes en los ecosistemas amazónicos es el agua, elemento estratégico que requiere una gestión integral íntimamente vinculado a los ecosistemas amazónicos. En el piedemonte andino peruano nacen la mayor parte de los afluentes del Amazonas, río que contiene un quinto del agua dulce no congelada del mundo. Manejar el ciclo del agua en estos ecosistemas tiene, por tanto, una importancia estratégica no sólo regional, sino global⁹.

El mantenimiento de la integridad y salud de los ecosistemas terrestres y acuáticos garantizará la conservación de procesos ecológicos esenciales como los ciclos del agua y del carbono, tan importantes en la Amazonía y para el mundo. Los bosques amazónicos son sumideros netos de carbono, y cumplen una función primordial en la regulación del clima mundial; de ahí el interés global de conservarlos en la mayor extensión y salud posible. Por otro lado,

⁹ http://es.wikipedia.org/wiki/Rio_Amazonas

dado que alrededor del 50% del agua de lluvia que cae en esta región es producto de la evapotranspiración de los bosques, es obvio que mantener la mayor cantidad y calidad posible de la cobertura vegetal debe ser una de las prioridades regionales.

Cada vez se hace más evidente la necesidad de proteger los bosques, especialmente de las cabeceras de cuencas, para garantizar una provisión adecuada en cantidad y calidad de agua. La sequía extrema sufrida en toda la Amazonía en el 2005 fue mucho más sentida en zonas con problemas de deforestación, como San Martín y Amazonas, donde decenas de miles de hectáreas de cultivos se perdieron o no pudieron ser sembradas por falta de agua. Los humedales y bosques inundables de las orillas de los ríos son también esenciales para el mantenimiento y regulación de los ciclos fluviales de crecientes y vaciantes, y deben ser protegidos con especial cuidado.

5.1.1. Instrumentos y Enfoques para la Planificación y Gestión de las ACR

a. Zonificación

Las Áreas de Conservación Regional podrán ser zonificadas en su Plan Maestro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23º de la Ley de Áreas Naturales Protegidas (Ley N° 26834), su reglamento (D.S. 038 – 2001 – AG) y normas complementarias (D.S. 008 – 2009 – MINAM).

La zonificación de las ACR debe ser congruente con los objetivos de establecimiento del área protegida y el enfoque orientador para su gestión, y desarrollarse mediante un proceso participativo que involucre a los actores vinculados con el área protegida, especialmente las comunidades locales organizadas.

b. Zona de influencia (ZI)

El establecimiento de la zona de influencia de las Áreas de Conservación Regional se enmarca en las competencias del Gobierno Regional de Loreto en materia forestal y de fauna silvestre, y de ordenamiento territorial. Tiene como objetivo minimizar la presión que pudiesen generar actividades antrópicas sobre los valores de las ACR.

El diseño y planificación de una ZI debe orientarse a mejorar las particulares interacciones que existen con el ACR, y deberá responder al análisis técnico de la información generada durante el proceso de elaboración del Plan Maestro del ACR.

Dada la importancia de la integración de las ACR con su entorno físico y social, que promueva la activa participación de la población local en su gestión, el PROCREL establecerá la zona de influencia mediante la Resolución Directoral de aprobación del Plan Maestro del ACR.

El Gobierno Regional de Loreto podrá delegar al PROCREL las competencias referidas a la protección y vigilancia de los recursos forestales y de fauna

silvestre, e hidrobiológicos, para lo cual se deberá desarrollar la normatividad regional necesaria. Las funciones de supervisión, fiscalización y sanción no serán delegadas al PROCREL.

Asimismo, las Gerencias y Direcciones Regionales deberán solicitar, con carácter obligatorio, al PROCREL la emisión de opinión previa favorable para la aprobación de los EIA de las actividades extractivas, desarrollo de infraestructura, de introducción de especies exóticas de flora y fauna silvestre u otras proyectadas sobre la zona de influencia de las ACR, que amerite su aprobación por el impacto potencial sobre los objetivos de creación del ACR.

c. Sistemas de Gestión Ambiental y Planes de Desarrollo

El Sistema Regional de Gestión Ambiental de Loreto, creado mediante Ordenanza Regional N° 014-2004-CR-GRL, tiene por finalidad orientar, integrar, coordinar y permitir la supervisión, evaluación, garantizando la aplicación de las políticas, planes, programas y acciones destinados a la protección del ambiente en concordancia con las competencias ambientales de cada entidad en la región; y además, contribuir a la conservación de los recursos naturales en la región.

Las estrategias de gestión del PROCREL, contribuirán a los objetivos del Plan de Acción del Sistema Regional de Gestión Ambiental, mediante la participación del PROCREL en la Comisión Ambiental de Loreto – CAR, especialmente en los grupos técnicos vinculados a la gestión de las áreas naturales protegidas de Loreto¹⁰ y otras funciones del PROCREL.

Asimismo, el PROCREL deberá proponer la inclusión de la gestión de las áreas de conservación regional del PROCREL y otras herramientas de conservación como parte de los lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Regional Concertado de Loreto – PDRC.

Las actividades definidas en los planes maestros de las ACR deberán ser incluidos en el Plan Operativo Institucional del PROCREL y promover el establecimiento de alianzas estratégicas que deriven en propuestas de proyectos que sean incluidas en el Presupuesto Participativo Regional (Art. 32° de la Ley N° 27867).

d. Ordenamiento del Territorio

El Gobierno Regional de Loreto, mediante Ordenanza Regional N° 007-2008-GRL-CR, del 15 de Abril de 2008, declaró de interés regional el ordenamiento territorial del departamento de Loreto, basado en la zonificación ecológica-económica y otros instrumentos del ordenamiento territorial vigentes, y estableció la conformación de la Comisión Técnica Regional de ZEE.

El PROCREL, aportará al proceso de ordenamiento territorial a través de la identificación de las Zonas Prioritarias para la Conservación de Loreto, y se

¹⁰ Ordenanza Regional N° 014 – 2010 – GRL – CR (6 de agosto 2010)

valdrá de los instrumentos y herramientas del ordenamiento territorial como apoyo para los procesos de zonificación al interior de las ACR.

e. Enfoque de Conectividad

La conectividad entre hábitats y regiones biogeográficas facilitan las respuestas migratorias de las especies a cambios estacionales y variación de los hábitats en el largo plazo. Asimismo, permite que las poblaciones mantengan su potencial evolutivo mediante la conservación de poblaciones adaptadas a diferentes condiciones medioambientales a lo largo de sus rangos de distribución. Las áreas protegidas que conserven los procesos ecológicos y evolutivos deben estar conectadas entre sí, de modo tal, que áreas protegidas más pequeñas también formen parte del rango de distribución natural de estas especies.¹¹

Para garantizar la continuidad de los procesos ecológicos que sostienen la vida la Amazonía, el PROCREL trabajará coordinadamente con los sectores regionales involucrados y buscará articular sus estrategias a las de otras regiones amazónicas peruanas y extranjeras. Asimismo, promoverá el diseño, de forma consensuada con los actores vinculados al tema (tanto de la región como de regiones y países limítrofes), de una red de corredores biológicos que garanticen la conservación de los ecosistemas naturales y, por tanto, la conectividad entre áreas naturales protegidas y áreas bajo algún tipo de manejo especial.

f. Amenazas

La presión sobre los recursos de la diversidad biológica es creciente, en buena parte, por las crecientes necesidades de las poblaciones urbanas, así como de las poblaciones rurales amazónicas, que no llegan a encontrar opciones sostenibles de generar riqueza y superar la pobreza, cayendo permanentemente en la trampa de sobreexplotar un recurso natural que tiene demanda en el mercado para tener ingresos hoy, empobreciendo de manera creciente y sostenida su capital natural, garantizando así una mayor pobreza para mañana.

Las amenazas a la red de áreas de conservación regional están principalmente asociadas con los intereses vinculados a la extracción comercial de los recursos naturales en éstas y sus zonas de influencia, y a la implementación de proyectos de desarrollo no sostenibles ambiental, económica ni socialmente, tales como la introducción de especies exóticas o la implementación de monocultivos. Adicionalmente, las políticas multisectoriales desarticuladas, vacíos legales y el crecimiento desordenado de la población, representan también una amenaza para la gestión de las ACR.

Por ello, la gestión se orientará a promover, principalmente en las zonas de influencia de las ACR, alternativas productivas sostenibles que guarden coherencia con los objetivos de conservación del ACR y con su zonificación.

¹¹ Sanderson *et al.* 2002

g. Aprovechamiento de Recursos Naturales

El Artículo 13° de la Ley Orgánica para el Aprovechamiento de los Recursos Naturales¹², señala "las leyes especiales que regulen el aprovechamiento sostenible de recursos naturales precisarán el sector o sectores del Estado responsables de la gestión de dichos recursos e incorporarán mecanismos de coordinación con los otros sectores a fin de evitar que el otorgamiento de derechos genere conflictos por superposición o incompatibilidad de los derechos otorgados o degradación de los recursos naturales".

Por su parte, la Ley de Áreas Naturales Protegidas¹³, establece que el aprovechamiento de recursos naturales en estas áreas solo podrá ser autorizado si resulta compatible con la categoría, la zonificación asignada y el Plan Maestro del área. El aprovechamiento de recursos no debe perjudicar el cumplimiento de los fines para los cuales se ha establecido el área.

Complementariamente, la Ley sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica¹⁴, establece que "el aprovechamiento de recursos naturales en Áreas Naturales Protegidas, y cualquier otra actividad que se realice dentro de las mismas, sólo podrá ser autorizado si resulta compatible con la categoría y la zonificación asignada, así como con los planes de manejo del área. Estas actividades no deben poner en riesgo el cumplimiento de los fines y objetivos primarios para los cuales se estableció el área".

Según los artículos 27° y 28° de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, se requiere opinión previa vinculante del SERNANP para la aprobación de las solicitudes de aprovechamiento de los recursos naturales dentro de las ACR. Sin embargo, en el marco del proceso de descentralización¹⁵ la administración, entendida de manera integral, de las Áreas de Conservación Regional debe corresponder al Gobierno Regional de Loreto.

En este sentido, el literal m) del artículo 3° de la Ordenanza Regional N° 011-2009-GRL-CR, establece que el PROCREL es la instancia competente que debe emitir opinión técnica-legal previa al otorgamiento de permisos, autorizaciones y contratos para aprovechamiento de recursos naturales que no son de su competencia al interior de las áreas de conservación regional.

Todas las actividades, proyectos u obras al interior de un área de conservación regional deben ser compatibles con el objetivo de creación del área protegida y su zonificación, requiriendo la opinión previa favorable del PROCREL,¹⁶ del Estudio de Impacto Ambiental, Evaluación Estratégica Ambiental y/o Evaluación Ambiental para proyectos de Infraestructura u otras actividades antrópicas, según corresponda.

¹² Ley N° 26821

¹³ Ley N° 26834, Artículo 27°

¹⁴ Ley N° 26839

¹⁵ Ley N° 27783 - Ley de bases de la descentralización, Ley 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales

¹⁶ Y la opinión previa favorable y vinculante en la Zona de influencia del ACR

Ninguna autoridad sectorial regional, gerencia regional, gerencia subregional o programa del Gobierno Regional de Loreto otorgará permisos, autorizaciones y contratos al interior de las ACR, sin contar con la opinión previa favorable y vinculante del PROCREL.

El Gobierno Regional de Loreto, delegará al PROCREL, a través de las autoridades competentes, la emisión de opinión previa favorable para el otorgamiento de derechos y la aprobación de EIA de actividades antrópicas en la zona de influencia de las Áreas de Conservación Regional.

Recursos Naturales Renovables

Es tarea del PROCREL promover la conservación y el aprovechamiento de los recursos naturales renovables y garantizar la distribución equitativa de sus beneficios priorizando a las comunidades locales, de acuerdo con los principios de la gestión, los objetivos de creación de las ACR y con el ordenamiento y regulación en el uso de sus recursos renovables.

El aprovechamiento de recursos naturales renovables deberá ser compatible con sus objetivos de creación, la zonificación y el Plan Maestro del ACR, y bajo planes de manejo adaptativos aprobados.

Los planes de manejo de los recursos naturales dentro de las ACR se basan en los principios de manejo adaptativo y de conservación productiva, de tal manera que promuevan la agregación de valor del bosque en pie y los ecosistemas acuáticos en su estado natural, generando mayores beneficios económicos a los manejadores de los recursos naturales.

De acuerdo a la legislación vigente, se asegurará los usos tradicionales y los sistemas de vida de las comunidades nativas y ribereñas ancestrales que habitan al interior de las ACR y su entorno, respetando su libre determinación, en la medida que dichos usos resulten compatibles con los fines de éstas áreas protegidas¹⁷.

- Concepto de subsistencia

El Gobierno Regional de Loreto, reconoce la prioridad del uso sostenible de los recursos naturales renovables con fines de subsistencia por parte de las poblaciones locales organizadas establecidas dentro de las ACR o en su zona de influencia.

Según el artículo 89°, inciso 2, del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, el acceso y uso de las comunidades campesinas o nativas de los recursos naturales ubicados en un área protegida, implica la posibilidad de aprovechar las especies de flora y fauna silvestre permitidas, así como sus productos o subproductos, con fines de subsistencia. Para tal efecto, se determina en cada caso, los alcances del concepto de subsistencia en

¹⁷ Ley N° 26834, Artículo 31°

coordinación con los beneficiarios. En ningún caso pueden ser comprendidos especies de flora y fauna amenazadas.

Todo aprovechamiento de recursos naturales, con fines comerciales, dentro de las ACR de Loreto, debe contar con un plan de manejo adaptativo aprobado, o enmarcarse en las directrices de manejo establecidas por el PROCREL, cuando sea con fines de subsistencia.

Definimos “subsistencia” como la satisfacción de los requerimientos *mínimos básicos del hogar, no necesariamente limitados a la alimentación, vivienda, vestidos, asistencia médica, entre otros, sino a lograr una “vida digna” en función a los derechos humanos fundamentales. En este sentido se reconoce la posibilidad de realizar actividades de aprovechamiento de recursos naturales, a baja escala, que permitan a los pobladores locales lograr una “vida digna” y su desarrollo socio-económico.*

El PROCREL, en coordinación con el Comité de Gestión de cada ACR, definirá y aprobará los criterios y directrices para establecer las cuotas de aprovechamiento de recursos naturales al interior de las ACR con fines de subsistencia, en base a información científica y un proceso de diagnóstico participativo de uso de recursos naturales clave que garanticen la “subsistencia con calidad de vida” de las poblaciones asentadas dentro de las ACR.

- Planes de manejo adaptativo

Los “planes de manejo adaptativo” podrán ser formulados de forma participativa con los pobladores locales sobre la base de los conocimientos tradicionales, y experiencias que poseen de la diversidad biológica, y conocimientos científicos.

Bajo este sistema, los planes de manejo adaptativos para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales dentro de las ACR por las comunidades locales son construidos en base a los diagnósticos, priorización de recursos y normas comunales de uso (mediante reglamentos internos orientados a mitigar las amenazas más importantes para los recursos naturales).

El carácter adaptativo de estos documentos de gestión promueve la revisión y mejoramiento periódico a través de mecanismos participativos, en base a los resultados del manejo y a la información complementaria generada. Los resultados del manejo se comprueban a través del monitoreo comunitario de las amenazas y de la aplicación misma de los planes de manejo con acompañamiento y supervisión de los técnicos del PROCREL.

El Gobierno Regional de Loreto, a través del PROCREL, autorizará el aprovechamiento de recursos naturales renovables al interior de un ACR, con excepción de aquellos referidos al aprovechamiento de recursos hidrobiológicos con fines comerciales¹⁸.

¹⁸ A cargo de la Dirección Regional de la Producción

Todo aprovechamiento de recursos naturales renovables con fines comerciales debe pagar un derecho de aprovechamiento destinado al ACR. Sin embargo, el PROCREL buscará promover incentivos (como exoneraciones, descuentos de pagos u otros mecanismos) para los pobladores locales aliados (grupos de manejo, grupos de control y vigilancia) para la gestión de las ACR, que asumen los costos de conservación y/o costos de oportunidad.

El PROCREL establecerá las sanciones por incumplimiento de los planes de manejo adaptativo en los documentos de gestión respectivos.

Características de los planes de manejo adaptativos:

- La gestión de los recursos naturales renovables debe adaptarse a los procesos de descentralización vigentes.
- Garantizan el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales.
- Otorga derecho de aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, debiendo estar por ello aprobados y vigentes.
- Adaptable a los cambios en los ecosistemas y poblaciones de flora y fauna silvestre, y de las condiciones de cada lugar y población humana que lo habita.
- Basado en el conocimiento y aprendizaje acumulativo, tanto científico como tradicional o local.
- Contempla en una primera etapa, medidas simples de manejo, orientadas principalmente a mitigar amenazas y los impactos más perniciosos sobre la diversidad biológica.
- Flexibles, que puedan ir mejorando de acuerdo al aprendizaje y adaptación a la realidad y respondiendo a los resultados del monitoreo de los recursos naturales.
- Implica una simplificación administrativa y celeridad en los trámites para acceder a permisos de aprovechamiento y comercialización de productos de la diversidad biológica.
- Planes entendibles, de costos razonables y accesibles de ser formulados e implementados por los pobladores locales.
- Los planes de manejo adaptativo deben incorporar responsabilidades y compromisos de los beneficiarios del recurso.
- Se respetará los usos ancestrales vinculados a la subsistencia de los grupos humanos en aislamiento voluntario o en contacto inicial o esporádico.
- Los pobladores previamente asentados, sean o no comunidades campesinas y nativas, deben estar registrados por el Jefe del ACR.
- Se promueve la inversión en actividades productivas sostenibles en condiciones de equidad.
- No se permite la introducción de especies exóticas de fauna y flora silvestre al interior del ACR.
- Se aplica supletoriamente lo establecido en el Reglamento de la Ley de ANP (D.S. N° 038 – 2001 – AG) y otras normas pertinentes.

- **Aprovechamiento forestal y fauna silvestre**

El PROCREL es la autoridad forestal y de fauna silvestre al interior de las ACR, por tanto elaborará los términos de referencia para los planes de manejo para

los recursos forestales no maderables y de fauna silvestre con fines de investigación, de subsistencia y comercial al interior de las ACR.

El aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre con fines de subsistencia está permitido para los pobladores locales asentados previamente al interior del ACR o en su zona de influencia.

En las ACR, sólo se permite el aprovechamiento de los recursos forestales maderables con fines de subsistencia, para lo cual se requiere que los usuarios se encuentren empadronados previamente en la jefatura del ACR.

Se permitirá el aprovechamiento de árboles caídos en las ACR cuando hayan sido arrastrados por los ríos, de acuerdo a lo establecido en el Plan Maestro y en base al Contrato de aprovechamiento de recursos naturales o Permiso, según corresponda.

Se promoverá que el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – PRMRFFS, tenga en cuenta los lineamientos de los planes maestros de las ACR, para la aprobación de planes de manejo de recursos forestales y de fauna silvestre en las zonas de influencia, promoviéndose además la agregación de valor de los productos maderables.

El PROCREL coordinará permanentemente con el PRMRFFS a fin de armonizar los principios, términos y procedimientos para el aprovechamiento de recursos en las ACR como en sus zonas de influencia.

- Aprovechamiento de recursos hidrobiológicos

Los Programas de Manejo Pesquero dentro del ACR y su zona de influencia son aprobados por la Dirección Regional de la Producción –DIREPRO, con opinión previa favorable del PROCREL.

La DIREPRO debe tener en cuenta los lineamientos del Plan Maestro y zonificación de las ACR para la aprobación de Programas de Manejo Pesquero – PROMAPE, al interior del área.

El PROCREL priorizará el aprovechamiento de recursos hidrobiológicos al interior de las ACR por las comunidades ubicadas en la zona de influencia del ACR, para lo cual podrá respaldar las propuestas de manejo pesquero de las comunidades locales.

La Dirección Regional de la Producción podrá delegar el control y vigilancia del aprovechamiento de recursos hidrobiológicos al interior de las ACR al PROCREL y a los comités de vigilancia de las Asociaciones de Manejo Pesquero (APA) reconocidos por el PROCREL. No se delegará la función sancionadora.

El personal encargado de la administración del ACR y los grupos organizados facultados por el PROCREL pueden exigir a personas que ingresan a pescar en el ACR la presentación del permiso de pesca correspondiente.

Recursos Naturales No Renovables

El Plan Director señala que, en el caso de las áreas naturales protegidas de uso directo, tales como las áreas de conservación regional, las actividades relacionadas a los recursos no renovables se permite sólo cuando lo contemple su Plan Maestro aprobado, estando sujeto a las normas de protección ambiental y a las limitaciones y restricciones previstas en los objetivos de creación del ACR y su zonificación, así como aquellas que establezca el Ente Rector de las ANP.

En materia de recursos naturales no renovables, el PROCREL orientará los lineamientos para su gestión conforme a lo establecido en el Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas, la Ley de Áreas Naturales Protegidas, su reglamento y normatividad complementaria.

Se promoverá la participación de los concesionarios o empresas que tengan derechos adquiridos para el aprovechamiento de recursos naturales no renovables en los procesos de elaboración y actualización del Plan Maestro del ACR.

Sobre operaciones mineras y de hidrocarburos

El PROCREL adaptará los procedimientos administrativos para operaciones mineras o de hidrocarburos al interior de las áreas de conservación regional de conformidad con lo establecido en el artículo 116° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, de acuerdo al siguiente detalle:

| Cuadro 3. Procedimientos para operaciones mineras o de hidrocarburos | |
|---|---|
| a. | La autoridad sectorial competente debe coordinar previamente con el PROCREL, para definir la compatibilidad de la actividad con la naturaleza jurídica y condiciones naturales del área involucrada. |
| b. | De existir la compatibilidad, la Dirección del PROCREL emite una Resolución que establezca los condicionantes legales y técnicos que supone operar en el área involucrada, siempre buscando las mejores prácticas posibles. |
| c. | Para el caso de tramitación de petitorios mineros ubicados en estas zonas, la concesión respectiva sólo puede otorgarse previo informe técnico favorable del PROCREL. |
| d. | La autoridad sectorial competente solicita al PROCREL aportes a ser incorporados a los Términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental. |
| e. | El EIA debe incluir procedimientos de consulta pública, la cual se realiza en coordinación entre el sector correspondiente y el PROCREL. |
| f. | El EIA debe tener como mínimo el contenido establecido en el Artículo 95° del Reglamento, contar con la opinión técnica previa favorable del PROCREL. |
| g. | Se promueve el monitoreo independiente para la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales derivadas del EIA. |
| h. | La autoridad sectorial competente debe coordinar con el PROCREL sus actividades en el área involucrada, de acuerdo al Plan Maestro del ACR. |

| | |
|----|--|
| i. | Las actividades propias de la operación como ingreso de personal, traslado de materiales, entre otros, deben estar contempladas en los Planes aprobados por la autoridad competente y ratificados por la Dirección Ejecutiva del PROCREL; sin perjuicio de ello, la empresa operadora debe solicitar en cada caso, las autorizaciones correspondientes al PROCREL. |
|----|--|

La Dirección Regional de Energía y Minas de Loreto deberá contar con opinión previa favorable del PROCREL, antes de emitir autorizaciones, permisos, contratos de concesión o cualquier opinión técnica referida al aprovechamiento de recursos naturales no renovables al interior de las áreas de conservación regional y sus zonas de influencia.

h. Turismo

Uno de los sectores que más está sufriendo las consecuencias del mal manejo de los recursos naturales en la Región Loreto es el turismo. Los recursos de la diversidad biológica, especialmente la fauna (grandes animales), la flora y los paisajes, constituyen el principal atractivo o producto turístico de Loreto. En Loreto, debido a la relativa inaccesibilidad de las áreas protegidas, exceptuando la Reserva Nacional Allpahuayo – Mishana, y en menor medida la Reserva Nacional Pacaya Samiria, la mayor parte de las inversiones turísticas están localizadas fuera de áreas naturales protegidas, en las cercanías a Iquitos.

En Loreto, resulta estratégico promover los recursos turísticos en las áreas de conservación regional, de acuerdo al Plan Maestro del ACR, como un mecanismo de manejo de recursos naturales ambiental y socialmente amigables, que garantice la conservación del ACR y contribuya al desarrollo socioeconómico de las comunidades asentadas en la zona de influencia de las ACR.

En las ACR, las zonas de uso turístico:

- Se determinarán de acuerdo a la zonificación del ACR en su Plan Maestro.
- Se deberá considerar en la zonificación para uso turístico la existencia de áreas donde ya existe una actividad turística importante (incluyendo inversión en infraestructura).
- Se potenciará el turismo de naturaleza, el turismo vivencial, el turismo de aventura, la elaboración de artesanías, pesca deportiva bajo reposición al medio natural, turismo de pesca ornamental.
- Se promoverá alianzas comerciales entre las comunidades y las empresas turísticas, priorizando el fortalecimiento de capacidades locales para la generación de servicios turísticos comunales (ferias artesanales, eventos culturales, guiado local, pesca deportiva, transporte, alimentación, etc).
- Se promoverá el establecimiento de un grupo de interés integrado por todos los actores vinculados al área (representantes de empresas turísticas, asociación de guías de turismo local, grupos de artesanos, Comité de Gestión de las ACR, otros gremios, si los hubiese, y un representante de la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía -

DIRCETURA) a fin de apoyar en la elaboración de planes de uso turístico y el ordenamiento de la actividad turística en general.

De acuerdo a la zonificación del Plan Maestro, se podrá establecer restricciones a actividades que interfieren directamente con la actividad turística como la expansión incontrolada de la frontera agrícola, la pesca y la caza con fines comerciales, y otras similares.

En la zona de uso turístico, el Jefe del ACR deberá orientar sus funciones tanto a la conservación como al rubro de desarrollo turístico. El rubro de desarrollo turístico incluye temas como marketing, imagen, capacitación de recursos humanos, sensibilización de comunidades en conservación, infraestructura turística, y mejoramiento de la artesanía. El rubro de conservación incluye también el manejo de los recursos de la diversidad biológica, incluyendo los paisajes, con énfasis particular en los recursos y en las zonas que afectan a la oferta turística (recursos que son los principales atractivos para el turismo, como animales grandes, aves, cochas y caños, collpas y árboles especiales, y otros).

El PROCREL elaborará, en coordinación con la DIRCETURA, directivas para el desarrollo de actividades turísticas en las ACR, y propondrá mecanismos de compensación por el cuidado de la zona “fuente” (conforme al concepto de fuente-sumidero) que repercute positivamente en la diversidad biológica de las zonas de influencia. Las tasas referidas al desarrollo de actividades con fines turísticos en las ACR de Loreto se incorporarán al Texto Único de Procedimientos Administrativos del PROCREL.

El PROCREL promoverá el turismo justo y, a su requerimiento, podrá asesorar a las comunidades asentadas en las zonas de influencia de las ACR, en las negociaciones con los operadores turísticos.

La DIRCETURA deberá contar con la opinión previa favorable del PROCREL para emitir autorizaciones con fines turísticos u otorgamiento de derechos de uso del recurso paisaje con fines turísticos en las zonas de influencia de las ACR.

El PROCREL promueve la participación privada en la prestación de servicios turísticos en las ACR, pudiendo otorgar concesiones y emitir autorizaciones, en representación del Estado, para el desarrollo de actividades para la prestación de servicios turísticos relacionados con el aprovechamiento económico del paisaje natural dentro de las ACR. El otorgamiento de una concesión para prestación de servicios turísticos y recreativos al interior de un ACR requiere de la presentación de un Plan de Uso Turístico aprobado por el PROCREL.

Para estos fines el PROCREL puede suscribir u otorgar según sea el caso:

- Concesiones para la prestación de servicios turísticos dentro de ACR.
- Contratos para la prestación de servicio de transporte y guiado en circuitos turísticos de uso común.

- Autorizaciones para actividades turísticas en predios de propiedad privada en ACR.
- Permisos para el desarrollo de actividades turísticas menores.

El otorgamiento de derechos para la prestación de servicios turísticos en las ACR estará sujeto a lo establecido en su Plan Maestro, y se aplicará supletoriamente la legislación sobre áreas naturales protegidas.

Las claves de éxito para medir estos lineamientos son:

- a. La participación de las comunidades locales en turismo, incluyendo la participación directa en los beneficios que éste genera, incluyendo beneficios económicos;
- b. La recuperación de la fauna y flora silvestre, no sólo como recurso turístico sino como recurso básico para la subsistencia de las poblaciones locales;
- c. El involucramiento de todos los actores, desde la empresa privada, las comunidades locales, instituciones públicas, autoridades locales y regionales que tienen que ver con el uso de recursos naturales;
- d. La firma de acuerdos entre operadores turísticos y las comunidades locales para la promoción de la actividad turística;
- e. La sensibilización y capacitación de todos los actores sobre la importancia de la conservación y manejo de los recursos de la diversidad biológica para la actividad turística;
- f. La zonificación y ordenamiento de las actividades en las ACR, de modo que no interfieran con la actividad turística priorizada.

i. Investigación

La promoción del desarrollo de investigaciones en las ACR estará a cargo del PROCREL, en la medida que cumpla la normatividad y sus actividades no estén contrapuestas con los objetivos de creación de las ACR y sus instrumentos de planificación y gestión del área protegida.

Las autorizaciones para el desarrollo de investigaciones básicas y aplicadas al interior de las ACR; que requieran o no de captura, marcado, recaptura y/o colecta de especímenes de fauna y flora silvestre; serán aprobadas por el PROCREL, de acuerdo a los términos de referencia aprobados y en el marco de la legislación nacional vigente.

Se promoverá especialmente la investigación básica y aplicada de aquellos recursos naturales prioritarios para los fines de manejo sostenible, seguridad alimentaria, y rentables para la economía de las poblaciones locales como para la región, en concordancia con los planes que orientan el desarrollo económico regional (Plan de Desarrollo Regional Concertado y otros).

Se promoverá el fortalecimiento de las capacidades locales mediante la participación de al menos un investigador de la región en las investigaciones que se realicen en las ACR. Se promoverá el establecimiento de alianzas y la articulación de los sistemas de información biológica con otras redes de investigación (universidades, centros tecnológicos, etc).

j. Educación Ambiental

Se orientará el desarrollo transversal de la educación ambiental en la gestión de las ACR de Loreto, promoviéndose además la difusión de las estrategias de gestión de las ACR en el Proyecto Educativo Regional de Loreto para su implementación en las instituciones educativas y otras organizaciones de la sociedad civil.

Se promoverá alianzas de cooperación con otras unidades técnicas del Gobierno Regional de Loreto, así como con otras instituciones vinculadas al desarrollo de educación ambiental en la región.

k. Comunicaciones

PROCREL deberá elaborar e implementar, en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional y la Oficina de Cooperación Internacional del Gobierno Regional de Loreto, un plan de comunicación y difusión que incorpore una estrategia de nivel regional, nacional e internacional.

5.2. Fortalecer la Gobernanza de las ACR

El proceso de descentralización en el Perú, fue reconocido en la anterior Constitución Política de 1979 y en la actual Constitución Política de 1993, como una forma de organización democrática que se constituye en una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país.

Este proceso de descentralización constituye una oportunidad importante de legitimación de la acción pública a través de la implementación de instituciones más próximas a los ciudadanos, favoreciendo su participación en la vida pública y exigiendo a las autoridades a un mayor deber de rendición de cuentas de su gestión.

También permite aplicar una política adaptada a las necesidades de las poblaciones, en particular, en términos de servicios esenciales, e impulsar una dinámica económica capaz de estimular el desarrollo nacional. Todo esto forma parte del proceso de fortalecer la gobernanza de las ACR, por lo que a continuación presentamos algunos elementos importantes a tomar en cuenta en este proceso.

5.2.1. Marco Jurídico Institucional

El marco jurídico de la presente Estrategia de Gestión son las funciones y atribuciones de los Gobiernos Regionales, basadas principalmente en la Constitución Política del Perú de 1993, la Ley de Bases de la Descentralización y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

La normatividad especial en materia de áreas naturales protegidas se encuentra desarrollada principalmente en la Ley de Áreas Naturales

Protegidas, su Reglamento y normas modificatorias, y el Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas.

Complementariamente, el Gobierno Regional de Loreto, desde el 2002 ha emitido Ordenanzas Regionales, normas legales de carácter regional, que regulan la gestión de la diversidad biológica en Loreto; como por ejemplo, la aprobación de la Estrategia Regional de la Diversidad Biológica, la declaratoria de interés público regional la conservación de cabeceras de cuenca, la aprobación de propuestas de áreas de conservación regional, entre otras.

Asimismo, como parte del proceso de construcción de una institucionalidad a nivel regional, encargada de la gestión de la diversidad biológica de Loreto, en especial de las áreas de conservación regional, el Gobierno Regional de Loreto aprobó en el 2006, el Programa de Conservación, Gestión y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica de Loreto – PROCREL (Ordenanza Regional N° 009-2006-CR/GRL y modificado posteriormente en su estructura y funciones mediante Ordenanza Regional N° 011-2009-GRL-CR).

Esta iniciativa ha sido reconocida en el Plan Director 2009 de las Áreas Naturales Protegidas, en el cual establece que *“los gobiernos regionales que establezcan áreas de conservación regional deberán determinar dentro de sus estructuras institucionales, las dependencias encargadas de su administración y sus funciones para garantizar la adecuada gestión de las áreas establecidas”*.

Es importante tener en cuenta algunos lineamientos de política para fortalecer este elemento:

- Se debe propiciar la elaboración y aprobación de normas regionales complementarias para la gestión de las ACR que sean elaboradas acordes a la realidad regional.
- Se debe promover proyectos de normas nacionales que ayuden a definir la articulación entre niveles de gobierno y entre sectores, especialmente con los sectores productivos, a fin de evitar conflictos posteriores, como por ejemplo, con el sector hidrocarburos, minerías, etc.
- El PROCREL deberá liderar la coordinación entre sectores para el cumplimiento de la norma respecto a las opiniones vinculantes previas al otorgamiento de permisos, autorizaciones, u otros derechos, otorgados por otros sectores en las ACR y zonas de influencia.

5.2.2 Niveles de Autoridad e Instancia de Toma de Decisiones

La autoridad regional de las áreas de conservación regional es el Programa de Conservación, Gestión y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica de Loreto. Concordante con sus principios de co-gestión, el PROCREL cuenta con dos órganos de dirección: a) Consejo Directivo y b) Dirección Ejecutiva.

Asimismo, tiene dos órganos técnicos (de apoyo y asesoría); y tres órganos de línea: a) Unidad de Gestión de áreas de conservación regional, b) Unidad de promoción y conservación de procesos ecológicos y evolutivos, y de zonas de agrobiodiversidad y c) Unidad de servicios ambientales.

Consejo Directivo del PROCREL

El Consejo Directivo es el órgano que establece y propone políticas y lineamientos generales para la conducción del PROCREL en concordancia con su objetivo primordial. Está conformado por cinco miembros:

- a) El Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (o quien haga sus veces), quien lo preside
- b) El Director Regional de Agricultura (o quien haga sus veces).
- c) Un representante del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP
- d) Un representante de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Loreto
- e) Un representante de los Comités de Gestión de las áreas de conservación regional.

El Consejo Directivo del PROCREL cuenta con una Secretaría Técnica que es asignada al Director Ejecutivo del PROCREL, con derecho a voz, pero no a voto.

El Consejo Directivo del PROCREL deberá aprobar su reglamento de sesiones y funcionamiento, que establece los mecanismos y condiciones que garantizan el buen ejercicio y cumplimiento de su función, y promover el cumplimiento de los objetivos del PROCREL y de sus principios, fortaleciendo la legitimidad de la gestión.

Dirección Ejecutiva del PROCREL

Está a cargo de un Director Ejecutivo, quien es elegido como resultado de un proceso de un concurso público. Como resultado de este concurso, los miembros del Consejo Directivo del PROCREL seleccionan una terna de candidatos que deberá ser presentada al Presidente del Gobierno Regional de Loreto para la designación del Director Ejecutivo.

El Director Ejecutivo debe garantizar que se cumpla con los principios de gestión del PROCREL, así como con la Estrategia para la Gestión de la ACR de Loreto; y cumplir el rol de facilitador y de articulador entre los órganos de línea y el Consejo Directivo del PROCREL, para lo cual deberá proponer mecanismos de comunicación que garanticen este objetivo.

Unidad de Gestión de las Áreas de Conservación Regional

Encargada de elaborar, promover y supervisar la aplicación de políticas y lineamientos para la gestión sostenible y eficiente de estas áreas de conservación regional. Asimismo, deberá:

- Proponer una estrategia de articulación entre todas las jefaturas de ACR.
- Promover el intercambio de experiencias de gestión entre las ACR de Loreto, así como con las demás regiones del país.
- Garantizar la articulación y comunicación constante con el SERNANP.
- Monitorear y evaluar la gestión de las ACR.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Unidad de Gestión de ACR contará con las siguientes Sub-Unidades:

a. Jefatura de ACR

La Ley de Áreas Naturales Protegidas establece que las áreas naturales protegidas cuentan con un Jefe¹⁹ de Área, quien es la máxima autoridad en el ámbito de su jurisdicción y dentro de sus competencias, siendo como tal el responsable de dirigir y supervisar la gestión del Área Natural Protegida²⁰²¹.

El Jefe del ACR tiene como función principal de conducir, en representación del Gobierno Regional de Loreto, y en coordinación con el Comité de Gestión y otros actores de la sociedad civil organizada; la administración, gestión, control y supervisión del ACR, en el marco de las normas legales vigentes.

Asimismo, el jefe del ACR forma parte de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión, en su calidad de secretario y debe promover la participación del CdG en la gestión del área, así como garantizar el cumplimiento de las políticas y lineamientos del PROCREL, la Estrategia de Gestión de ACR, la Ley de ANP y la normatividad complementaria.

b. Coordinación de propuesta de ACR

El Gobierno Regional de Loreto, reconoce necesario el acompañamiento y fortalecimiento de las iniciativas locales, tanto de las comunidades como de otros actores de la sociedad civil, durante el proceso de gestión de las propuestas de áreas de conservación regional. En este sentido, podrá implementar la figura de un Coordinador de propuesta de ACR, encargado de conducir, en coordinación con el Comité de Apoyo de la propuesta, el seguimiento del proceso del establecimiento del área protegida.

5.2.3. Mecanismos de co-gestión y participación

El proceso de descentralización en el país, ha incluido como un elemento fundamental la promoción de la participación ciudadana en diferentes niveles de gestión: consulta (derecho de consulta previa), elaboración de presupuesto participativo, vigilancia, etc., con la finalidad de acercar la toma de decisiones a los gobiernos que están más cerca de los ciudadanos (gobiernos regionales y

¹⁹ Ley N° 26834, artículo 14°.- Cada Área Natural Protegida tiene un Jefe de Área, designado por los Gobiernos Descentralizados de nivel regional en caso de Áreas de Conservación Regional. En concordancia con las competencias constitucionales en materia administrativa, y amparados en el Convenio 169 y en la Ley de Comunidades Nativas, y su Reglamento, de manera similar a lo aplicable para Reservas Comunales por el SERNANP, el GOREL podrá promover la incorporación y/o modificación en la legislación vigente nacional, de la denominación de Coordinador referido al Jefe de las Áreas de Conservación Regional de su jurisdicción.

²⁰ RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA N° 019-2005-INRENA-IANP: Art. 11°.- De la administración de las Reservas Comunales: "... Las comunidades campesinas o nativas pertenecientes a los pueblos indígenas pueden adoptar otras denominaciones para el "Jefe de la Reserva Comunal" y el "Comité de Gestión", tales como supervisor y comité local de apoyo u otros, en concordancia a sus usos y costumbres, amparados en el Convenio 169 y en la Ley de Comunidades Nativas, dada por Decreto Ley N° 22175 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-79-AA".

²¹ Decreto Supremo N° 038 – 2001 – AG, Art. 24°

locales) además de propiciar que sean los propios ciudadanos los que participen de la toma de decisiones, fortaleciendo de esta manera la gobernanza.

En marco de este proceso, el PROCREL busca impulsar un modelo de gestión acorde con la realidad regional, respondiendo con ello a una serie de necesidades e iniciativas locales. Se constituye en una respuesta a los procesos de deterioro creciente de los recursos de la diversidad biológica, base de la economía rural, y el consiguiente aumento de la pobreza.

A nivel regional, existen iniciativas locales, protagonizadas especialmente por comunidades indígenas y campesinas interesadas en conservar y manejar sosteniblemente los recursos que son la base de su subsistencia. El PROCREL considera prioritario, valorar y respaldar los esfuerzos locales para el control de la extracción desmedida de recursos naturales, que las federaciones, comunidades ribereñas y comunidades indígenas han diseñado, pero que se desintegran al no tener respaldo legal de parte del Estado.

Parte de la estrategia de empoderamiento de las poblaciones locales pasa por la identificación, reconocimiento y respaldo legal a estos mecanismos de protección y manejo de los recursos naturales.

El PROCREL entiende la participación en su sentido más pleno, como el involucramiento directo en la planificación, gestión y toma de decisiones informadas en la gestión de las áreas de conservación regional y en el manejo sostenible de los recursos naturales. La participación plena - en todas las etapas - de las comunidades indígenas y campesinas organizadas y otros actores de la sociedad civil, será clave para el éxito de la gestión del PROCREL.

En ese sentido, el PROCREL ha generado y promueve mecanismos y espacios de participación para concretar diversas modalidades en acceso a la información, procesos de consulta, control, toma de decisiones, co-gestión y la conservación de la diversidad biológica y cultural, así como de ecosistemas en las ACR y sus zonas de influencia, de manera paralela al fortalecimiento de capacidades de la población local.

Comités de Gestión

Los Gobiernos Regionales tienen la competencia para administrar las áreas naturales protegidas de nivel regional. Por lo cual, en base al principio de subsidiariedad establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el PROCREL promueve la implementación y fortalecimiento de espacios de participación ciudadana para la co-gestión de las ACR, a través de los Comités de Gestión.

Los Comités de Gestión no cuentan con personería jurídica, siendo reconocidos formalmente por el Gobierno Regional de Loreto, estableciéndose términos de referencia para su conformación y aprobándose el reglamento de sesiones y funcionamiento del mismo. Su participación en la gestión de las

Áreas de Conservación Regional se realizará progresivamente de acuerdo a las capacidades de gestión del mismo y a la normatividad legal vigente.

Se priorizará el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los miembros del Comité de Gestión para su participación eficiente y eficaz en la gestión del ACR, facilitando la toma de decisiones, consensuadas, bien informadas y legalmente viables.

Los Comités de Gestión de las ACR presentarán al PROCREL su Plan Operativo Anual, en base al cual se observará el cumplimiento de las metas y se evaluará el fortalecimiento de capacidades técnicas para la gestión de las ACR.

Los Comités de Gestión de las ACR se estructuran de acuerdo a la legislación vigente. En ese sentido, el PROCREL promoverá la participación de los gobiernos locales, sector público y privado, así como de la población local y de manera especial los miembros de las comunidades establecidas dentro de las ACR o que desarrollan sus actividades en el ámbito de las ACR. Los Comités de Gestión cuentan con una Comisión Ejecutiva, la cual es su órgano ejecutor y es elegida por la Asamblea General del Comité de Gestión.

En caso que alguno de los acuerdos de la Comisión Ejecutiva se oponga a los principios y lineamientos de la presente Estrategia de Gestión, al Plan Maestro del ACR o a la legislación vigente, corresponde al Jefe del ACR tomar la decisión en primera instancia y a la Dirección Ejecutiva del PROCREL en última instancia, según los documentos de gestión del PROCREL y de acuerdo a la legislación vigente.

El PROCREL en el cumplimiento de los principios de gestión de las ACR y en concordancia con el marco legal vigente, reconoce como función de los Comités de Gestión de las ACR:

- a) Coordinar con el Jefe del ACR, y participar en la elaboración de los documentos de gestión del área.
- b) Promover un proceso concertado entre las diferentes instancias sociales, políticas y económicas de la zona para la gestión del ACR.
- c) Absolver consultas y emitir opiniones sobre los asuntos que el Jefe del ACR o la Dirección Ejecutiva del PROCREL, ponga a su consideración.
- d) Participar en el proceso de elaboración del Plan Maestro, así como la implementación del mismo. Previo a la aprobación del Plan Maestro, el Comité de Gestión deberá revisar, y de ser el caso plasmar sus observaciones al documento.
- e) Participar en la elaboración de presupuestos para la gestión del Área de Conservación Regional y proponer iniciativas para la captación de los recursos financieros.
- f) Dar conformidad a los informes anuales de gestión elaborados por el Jefe del ACR.
- g) Participar en la elaboración e implementación, conjuntamente con el Jefe del ACR, del programa de control y vigilancia comunal, y supervisar el cumplimiento de los compromisos de los grupos organizados (comité de

- manejo, asociaciones de artesanos, asociaciones de pescadores artesanales, etc.).
- h) Promover la investigación básica y aplicada de los recursos naturales y valores culturales del ACR.
 - i) Proponer medidas que armonicen el uso de los recursos con los objetos de conservación del Área de Conservación Regional.
 - j) Velar por el buen funcionamiento del ACR, y la ejecución de los Planes aprobados por el Programa de Conservación, Gestión y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica de Loreto, y el cumplimiento de la normatividad vigente.
 - k) Apoyar la supervisión del cumplimiento de los contratos y/o convenios de administración del ACR.
 - l) Proponer las Políticas y Planes de desarrollo del ACR, para su aprobación por el PROCREL.
 - m) Elegir, de manera conjunta con los demás Comités de Gestión, a un representante para conformar el Consejo Directivo del PROCREL (Comisión Ejecutiva).
 - n) Proponer acciones conducentes a la defensa del Patrimonio de la Nación vinculado al ACR.
 - o) Apoyar la estrategia de comunicaciones del ACR.
 - p) Otras funciones que puedan ser incorporadas por el PROCREL, conforme a los principios de subsidiaridad y gestión adaptativa.

Comités de Apoyo a las propuestas de ACR

Constituyen también espacios de participación de la sociedad civil, sin personería jurídica, cuya finalidad es apoyar el establecimiento de las ACR, así como participar en la planificación de la gestión de las actividades en la futura Área de Conservación Regional.

El PROCREL reconoce como funciones del Comité de Apoyo a las Propuestas de ACR:

- a) Apoyar y facilitar la coordinación intersectorial para apoyar la gestión y aprobación de la propuesta del ACR.
- b) Apoyar en el levantamiento de información para los futuros documentos de gestión que requerirá el ACR.
- c) Proponer las políticas de desarrollo y planes de la propuesta de ACR, en el marco establecido en la legislación vigente.
- d) Coordinar y promover un proceso concertado entre las diferentes instancias sociales, políticas y económicas que intervienen en el área.
- e) Promover el desarrollo de actividades y proyectos productivos que beneficien a la propuesta de ACR, acordes con los objetivos de su creación y que beneficien a las comunidades adyacentes.
- f) Apoyar en la implementación, conjuntamente con el Coordinador de la propuesta de ACR, de acciones para el control y vigilancia comunal en coordinación con las instituciones competentes.
- g) Actuar bajo una estrategia de facilitación que incluya procesos participativos, manejo de conflictos y difusión de la conservación de la diversidad biológica y cultural en la propuesta de ACR.
- h) Otros afines que sean aprobados por el PROCREL.

El PROCREL aprobará los estatutos del Comité de Apoyo a la gestión de las ACR, el mismo que contará con la conformidad de sus miembros.

Comités de Manejo de los Recursos Naturales

Son organizaciones comunales que funcionan en apoyo al Comité de Gestión de las ACR, están conformados por al menos tres miembros de la comunidad, elegidos en asambleas comunales para velar por el cumplimiento de los acuerdos comunitarios (cuotas de extracción, normas de manejo, prácticas de aprovechamiento, etc).

El Comité de Manejo de Recursos Naturales coordina sus actividades directamente con la Jefatura del ACR y la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del ACR para la implementación de sus actividades, así como para la búsqueda e implementación de alianzas con instituciones gubernamentales y no gubernamentales con algún grado de incidencia y/o impacto sobre los recursos naturales bajo manejo. Participan en las asambleas comunales para el establecimiento de los acuerdos internos sobre uso de los recursos con el apoyo técnico del PROCREL y de las instituciones aliadas.

En ese sentido, el PROCREL promueve el fortalecimiento de las capacidades locales en temas de liderazgo, fortalecimiento organizacional, técnicas de aprovechamiento sostenible de los recursos, legislación ambiental, etc.

Los Comités de Gestión de cada ACR propondrán al PROCREL el reconocimiento de los Comités de Manejo de Recursos Naturales, para lo cual la Dirección Ejecutiva del PROCREL deberá implementar un mecanismo de reconocimiento institucional.

Vigilantes Comunales

El PROCREL promueve la participación de la población de las comunidades de la zona de influencia del ACR en la implementación de mecanismos de control y vigilancia comunitaria en el ACR, basados en acuerdos comunales e intercomunales de uso de los recursos naturales, y de acuerdo a la legislación vigente y a los documentos de gestión del PROCREL.

El PROCREL promoverá la participación de la Policía Nacional del Perú y la Fiscalía Ambiental para realizar operativos conjuntos con la finalidad de intervenir a los infractores, inmovilizar o decomisar los recursos extraídos ilegalmente.

El control y vigilancia comunal se ampara en la aplicación del reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, que reconoce a los guardaparques voluntarios²² como custodios del patrimonio natural²³.

²² Para efectos del presente documento de gestión, se utilizará el término de vigilante comunal como sinónimo de guardaparque voluntario.

²³ El artículo 33° del Reglamento de ANP señala que los Guardaparques voluntarios debidamente reconocidos y acreditados, son custodios oficiales del Patrimonio Natural de la Nación.

Las funciones y mecanismos de identificación de los vigilantes comunales se enmarcan en el reconocimiento como custodios reconocidos por el Estado para la tutela del Patrimonio Natural de la Nación, ejerciendo autoridad preventiva para disponer en el sitio la suspensión inmediata de cualquier afectación ocasionada por terceros y el mantenimiento del estatus quo hasta la intervención de la instancia llamada por Ley.

Los pobladores de las comunidades, que sean elegidos por la asamblea comunal y decidan participar de manera voluntaria en las actividades de control y vigilancia del ACR, podrán ser reconocidos por el PROCREL como vigilantes voluntarios.

Adicionalmente, los pobladores de la zona de influencia de las ACR podrán organizarse para implementar actividades de control y vigilancia voluntaria en apoyo a las actividades de control y vigilancia del uso de recursos naturales en la zona de influencia del ACR, para lo cual las autoridades competentes establecerán mecanismos de delegación de competencias, en el marco de la legislación vigente.

Los procedimientos se desarrollarán en el marco de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, para lo cual se requerirá pacíficamente el cese de las actividades, levantándose un acta documentada sobre la ubicación, naturaleza y magnitud de la afectación, instrumento que, de evidenciar en su momento caso omiso por parte del intimado, tendrá carácter de prueba preconstituida para acreditar la comisión del delito de desobediencia a la autoridad tipificada en el código penal, sin perjuicio de las responsabilidades propias de la afectación²⁴.

Es responsabilidad del PROCREL gestionar la implementación de los grupos de control y vigilancia comunal con materiales y equipos básicos que garanticen un desarrollo eficiente de las actividades que realicen. Asimismo, se priorizará el fortalecimiento de capacidades que permita desarrollar de manera adecuada el control y vigilancia de acuerdo a la legislación vigente.

En el marco de la implementación progresiva de los mecanismos de co-gestión, el PROCREL promoverá el desarrollo de la normatividad regional y nacional correspondiente para la implementación de este mecanismo de control y vigilancia comunal en las ACR.

Asociaciones de Pescadores Artesanales (APA)

Conformada por los pobladores de las comunidades de la zona de influencia, interesados en desarrollar actividades de aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos con fines comerciales en el ACR o su zona de influencia. Coordinan directamente con el Comité de Manejo de su comunidad y con el Comité de Gestión del ACR.

Son reconocidos oficialmente por Dirección Regional de la Producción. El PROCREL podrá gestionar el apoyo técnico para la capacitación de los

²⁴ Ley de ANP, Art. 33°, inciso 33.2

miembros de las asociaciones de pescadores artesanales, así como en la implementación de los programas de manejo pesquero aprobados por la DIREPRO.

Otros grupos de apoyo

La Dirección Ejecutiva del PROCREL deberá aprobar los lineamientos para el reconocimiento de otras organizaciones que se incorporen a la gestión del ACR (comités de artesanos, grupos de guías ecológicos, etc), si fuera el caso.

Organizaciones No Gubernamentales

El PROCREL promoverá la participación de las Organizaciones no gubernamentales –ONGs, en la gestión de las ACR, a través de los Comités de Gestión.

Asimismo, el Gobierno Regional de Loreto –GOREL, podrá suscribir contratos o convenios de administración parcial o total de las ACR, conforme a los lineamientos establecidos en la presente Estrategia de Gestión y a los respectivos Planes Maestros de las ACR. Para ello el PROCREL deberá aprobar los términos de referencia para otorgamiento de contratos o convenios de administración e incorporarlos a sus procedimientos administrativos.

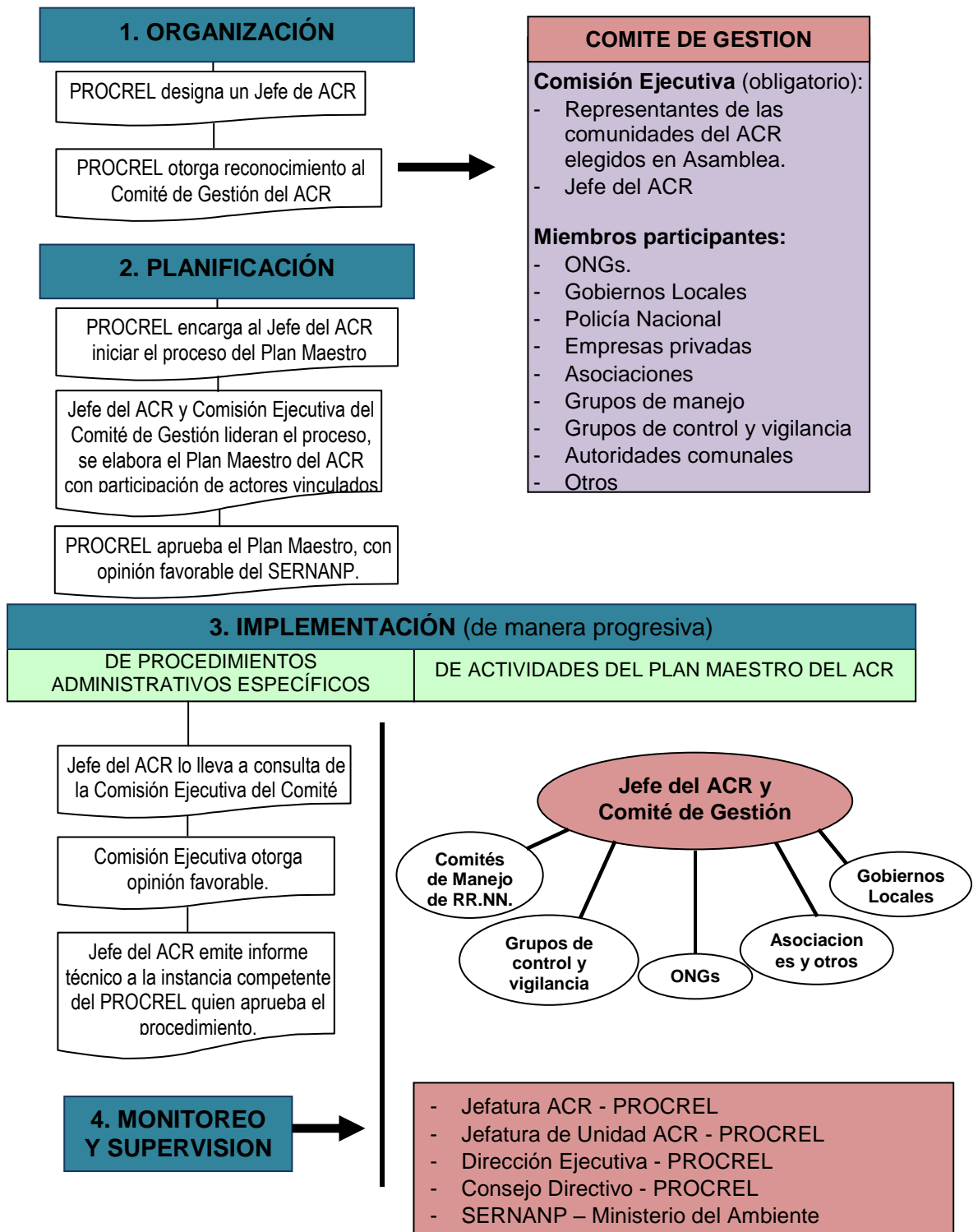
Cuando se trate de una propuesta de Área de Conservación Regional el PROCREL podrá suscribir convenios de cooperación institucional con ONGs cuyo ámbito de acción sea cercano a la propuesta de ACR, a fin de apoyar al proceso de su establecimiento e implementación.

Gobiernos Locales

El PROCREL promoverá la participación de los Gobiernos Locales en la gestión de las ACR, a través de los Comités de Gestión correspondientes.

Asimismo, el GOREL podrá suscribir con los gobiernos locales convenios de cooperación para la administración parcial de las ACR, bajo los términos de referencia aprobados por el PROCREL, en el marco de la legislación vigente.

Figura 1. Funcionamiento del modelo de CO-GESTION



5.2.4. Mecanismo de rendición de cuenta y transparencia

Se entiende la posibilidad de fortalecer aquellos mecanismos que permiten el acceso a información, la participación en audiencias públicas y otras formas de participación en el control de la gestión.²⁵

El PROCREL deberá propiciar estos espacios, así como fortalecer los ya existentes, de tal manera que no sean sólo un espacio de distribución de información, sino por el contrario un espacio que permita una eficiente fiscalización de acuerdo a la legislación vigente.

5.2.5. Tenencia de las tierras y regímenes de propiedad

En el marco de la legislación nacional vigente, si existiese algún derecho real al interior del ACR, adquirido con anterioridad a su establecimiento, el PROCREL respetará estos derechos

El desarrollo de las actividades que se desarrollen en predios privados al interior del ACR deberá ser compatibles con los objetivos de establecimiento del área natural protegida y realizarse de acuerdo al Plan Maestro del ACR.

El PROCREL deberá promover mecanismos de resolución de conflictos en el caso existan superposiciones entre derechos de terceros y las propuestas de ACR.

En el caso se generen conflictos entre los derechos de acceso al recurso de terceros (hidrocarburos, pesca, etc) y las comunidades, el PROCREL podrá facilitar la resolución de los mismos.

5.2.6. Fortalecimiento de Capacidades

Se precisa generar y fortalecer las destrezas y capacidades para realizar una eficiente y efectiva gestión de las ACR, consolidando consecuentemente, la gobernanza de las ACR.

El PROCREL realizará un análisis sobre las necesidades de fortalecimiento de las capacidades para la gestión de las ACR, elaborará e implementará un Plan de Capacitaciones.

5.2.7. Sostenibilidad Financiera

La aplicación del modelo de co-gestión, fundamentado en el empoderamiento de la participación comunal, contribuye directamente con este objetivo.

La planificación financiera deberá tener en cuenta las tres etapas del ciclo de financiamiento de un ACR: I) Planeación II) Ejecución, III) Gestión de largo plazo (ó mantenimiento), orientándose los esfuerzos para buscar financiamiento externo para la primera y segunda etapa.

²⁵ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

El PROCREL podrá buscar financiamiento público mediante un Proyecto de Inversión Pública para apoyar la gestión de las ACR.

Se debe reconocer a los Comités de Gestión y grupos locales organizados como una inversión, ya que no resulta posible para el Estado, asumir el costo de personal (guardaparques) para controlar todas las amenazas y presiones sobre los recursos naturales en la región. En este sentido, se debe asignar los recursos necesarios para fortalecer y empoderar a éstos como aliados estratégicos en la gestión de las ACR (co-gestión).

Se debe promover el desarrollo de estudios de valoración económica de los bienes y servicios ambientales que brindan las ACR de Loreto, y difundir esta información entre los tomadores de decisión y la población en general. La información generada constituye un instrumento de búsqueda y negociación de oportunidades de financiamiento.

La Unidad de Planificación y Finanzas del PROCREL deberá apoyar al Jefe del ACR y al Comité de Gestión en la elaboración de un Plan de generación y captación de fondos con la finalidad de cubrir la brecha financiera para la gestión del ACR.

Se debe reducir, en tanto sea posible, la dependencia de recursos financieros externos, que deberán orientarse prioritariamente hacia la creación de condiciones sostenibles de gestión y financiamiento, para lo cual se deben orientar las estrategias de financiamiento hacia el aumento de los aportes del tesoro público e ingresos propios, y hacia la implementación de nuevos mecanismos financieros.

De esta manera, el PROCREL promoverá el establecimiento de alianzas estratégicas, convenios de cooperación o administración con organizaciones e instituciones respaldadas por el Comité de Gestión y alineadas con los principios de gestión de las ACR, y buscará promover planes de negocios para productos certificados provenientes de las ACR (ecoturismo, centros de investigación, artesanías, peces, etc).

Se debe promover la participación del sector privado en el financiamiento de las ACR administradas por el PROCREL, a través de mecanismos innovadores, cuya administración deberá privilegiar una gestión eficiente y eficaz bajo los principios estratégicos para la gestión de las ACR del PROCREL.

En las ACR y su Zona de influencia, no se podrá hacer inversiones en infraestructura y equipamiento para control y vigilancia sin consentimiento y compromiso de apoyo de la población local que deberá reflejarse en acuerdos y una contrapartida financiera para construcción (Ejemplo: PROCREL pone materiales y equipo, y la comunidad mano de obra, techado de "irapay", etc).

La asignación de los Recursos Directamente Recaudados -RDR, y los Recursos Ordinarios -RO, debe considerar, el esfuerzo de cada área natural

protegida en conservar, ofrecer y aprovechar sus valores, y en generar ingresos.

Bajo el principio de participación equitativa de la población local en los costos y beneficios de la conservación del área, se debe asegurar que las comunidades de las ACR, como principales beneficiarios y principales socios de la gestión, accedan a los beneficios al incrementar las oportunidades para obtener mejores ingresos a través del manejo de recursos naturales y uso sostenible de los ecosistemas (bionegocios, turismo comunal, servicios ambientales, etc.).

5.2.8. Monitoreo de la Gestión

El monitoreo de la gestión de un ACR estará a cargo de la Unidad de ACR del PROCREL, la cual deberá desarrollar un eficiente sistema de monitoreo de la gestión del área, en base a su Plan Maestro. El monitoreo deberá realizarse en estrecha coordinación con la Dirección Ejecutiva del PROCREL.

Los resultados del monitoreo deberán ser informados a la Dirección Ejecutiva del PROCREL, quien a su vez lo elevará al Consejo Directivo del PROCREL y a las instancias respectivas del Gobierno Regional de Loreto.

Asimismo la Dirección Ejecutiva deberá informar al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas – SERNANP sobre los resultados de la gestión del ACR que deberán contribuir al Sistema Unitario del país.

VI. COMPONENTE DE LA PLANIFICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN REGIONAL

6.1. Zonas Prioritarias para la Conservación en Loreto

La identificación de 12 zonas prioritarias para la conservación en Loreto es resultado de un proceso participativo realizado conjuntamente con los actores relevantes vinculados a la conservación de los recursos naturales y culturales en Loreto.

Entendiendo a la conservación en su sentido más integral, los ejercicios de identificación de las zonas prioritarias para la conservación en Loreto se orientan principalmente a reconocer y declarar espacios geográficos naturales que además de *"conservar muestras representativas de la diversidad biológica y valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico"* contribuyan al desarrollo sostenible de la región.

De esta manera, las zonas prioritarias para la conservación en Loreto complementan la propuesta de Plan Director, y responde al mismo tiempo a las prioridades del Gobierno Regional de Loreto.

La ubicación geográfica de las zonas propuestas es referencial debido a los diferentes grados de precisión de la información y no representa límites de propuestas de áreas protegidas de categoría nacional o regional u otras estrategias de conservación.

Posteriormente, el PROCREL evaluará, de manera conjunta con las instituciones interesadas en la gestión de las propuestas, cada una de estas para la identificación y análisis de viabilidad de la herramienta de conservación a implementarse.

Lineamientos de política

Sobre la consolidación del diseño de las zonas prioritarias para la conservación

- La identificación de zonas prioritarias para la conservación es un proceso flexible.
- La selección de zonas prioritarias para la conservación no es excluyente sino que orienta las prioridades de acción del GOREL para la conservación de los recursos naturales de la región.
- La selección de las zonas prioritarias para la conservación en Loreto constituirán un aporte al proceso de ordenamiento territorial de la región.
- Se promoverá la generación continua de información biológica, ecológica y socio cultural para cubrir los vacíos existentes.
- Se promoverá el establecimiento de alianzas estratégicas interinstitucionales para optimizar el uso de la información existente.

6.1.1. Criterios para definir Zonas Prioritarias para la Conservación en Loreto

La selección de criterios se basa en el principio de manejo adaptativo del PROCREL, de manera que sea posible establecer prioridades, en base al conocimiento existente, entre diferentes espacios geográficos que contribuyan al logro de los objetivos de conservación prioritarios para la región Loreto.

El desarrollo de la matriz de criterios de Priorización de Zonas para la Conservación en Loreto incluyó, además de los aspectos biológicos y ecológicos, criterios socio económicos y de viabilidad de la gestión, relevantes para el Gobierno Regional de Loreto.

Cada criterio debe ser evaluado para cada espacio, priorizándose aquel que contribuya más al cumplimiento de la matriz de criterios. Es posible la incorporación de nuevas propuestas en base a la información que se genere y a la evaluación de la viabilidad de aplicación de los criterios establecidos.

Los criterios que se describen a continuación son resultado de talleres técnicos participativos, realizados el 24 de octubre de 2008 y el 19 de marzo de 2009, y un taller de validación realizado el 20 y 21 de marzo de 2009.

a. Criterios biológicos

La consideración de criterios biológicos implica reconocer la importancia de conservar y proteger la variedad de ecosistemas, hábitats, especies, etc. presentes en la región Loreto.

Zonas prioritarias para la conservación del Plan Director

Sugeridas para el nivel nacional y que no están siendo incorporadas en el SINANPE. Si no es una zona prioritaria el valor es '0'; si es una zona prioritaria, el valor asignado de 1 a 3 corresponde al 'Grado de urgencia' asignado en el Plan Director: Muy bajo (1), Bajo (2) y Medio (3).

Aporte a la conectividad y funcionalidad del Sistema

Áreas que aporten a la conectividad del Sistema de ANP del Perú y a la red de ACR de Loreto permitiendo su funcionalidad. El diseño de la red de áreas de conservación regional debe evitar la creación de "islas de hábitats naturales", impidiendo así el aislamiento de las poblaciones, la interrupción del flujo genético, los procesos de recolonización, la creación de nuevas barreras de dispersión y el desarrollo de otros procesos ecológicos. También es necesario evaluar si las gradientes altitudinales están debidamente interconectadas, procurando proteger gradientes completas a lo largo de los valles.

Presencia de ecosistemas no cubiertos o poco representados

Ecorregiones, sistemas ecológicos, unidades ambientales o hábitats no cubiertos o poco representados en la región Loreto. Áreas que contengan unidades representativas viables de cada ecosistema terrestre y de agua dulce de la región Loreto. Su importancia se debe a su asociación con diversos procesos ecológicos y evolutivos que poseen una amplia gama de especies conocidas y no conocidas para la ciencia, en poblaciones lo suficientemente grandes como para representar adecuadamente la diversidad genética de éstas. Este nivel de diversidad puede estar mejor representado y protegido en gradientes altitudinales, cuencas hidrográficas completas y áreas de geología compleja.

Presencia de ecosistemas y especies únicas y raras

Áreas que contienen hábitats y ecosistemas únicos o de distribución restringida en la región Loreto o insuficientemente protegidas a nivel nacional. Las especies raras se caracterizan generalmente por una baja tasa de renovación de sus poblaciones, mínima capacidad de dispersión y alto grado de especialización.

Presencia de especies de flora y fauna

Reportes de ocurrencia de especies de flora y fauna, particularmente de especies con algún grado de amenaza de acuerdo a listas nacionales e internacionales (p. ej. Lista Roja de Especies Amenazadas de UICN). Las zonas o centros de alta diversidad de especies son prioritarios. Tomando en cuenta que los sitios de alta diversidad para un grupo taxonómico no necesariamente coinciden con los de otros grupos, se adoptará el principio de la complementariedad entre áreas, a partir de la lista completa de las especies conocidas de un grupo taxonómico.

Nivel de endemismos

Reportes de especies, géneros y familias únicas del Perú, independientemente de los números totales de diversidad biológica. El sitio adquirirá mayor prioridad si corresponde al lugar de registro del endemismo o si por razones climáticas o

de historia geológica, es rico en especies únicas o endémicas, y no necesariamente en cuanto a números totales de diversidad biológica.

Mantenimiento de procesos ecológicos esenciales

Áreas críticas para la continuidad de procesos naturales en los que interaccionan la regeneración de los suelos, el reciclado de los nutrientes y la purificación del aire y el agua de los cuales dependen la supervivencia de las especies.

Fragilidad y vulnerabilidad de los ecosistemas a conservar

Predominancia de ecosistemas y hábitats con rasgos de fragilidad inherente que los hacen particularmente vulnerables a la acción de diversas presiones. Considera la capacidad de recuperación de dichos ecosistemas frente a dichas presiones.

Integridad/calidad de ecosistemas y poblaciones locales

Se refiere al estado de salud del ecosistema, principalmente asociado con los niveles de fragmentación y la modificación de la estructura natural y las funciones del ecosistema y las poblaciones. Tratándose de ecosistemas únicos o muy especiales, será sumamente importante considerar el criterio de restauración. Zonas prioritarias con fuerte impacto de las actividades humanas, pueden ser declaradas ANP si su restauración ecológica es factible.

Presencia de formaciones geológicas únicas

Valores asociados eventos de la historia geológica, en la medida que son útiles para determinar a priori la presencia de flora y fauna de interés, especialmente cuando la información sobre distribución específica es escasa o cuando existen vacíos de información. Estas formaciones pueden constituir barreras biogeográficas, así como centros de dispersión, de endemismos o de origen de grupos de especies.

Valor de adaptación frente al cambio climático y mitigación de sus efectos

Este criterio reconoce las limitaciones para influir en procesos de cambio global, enfocándose en aquellas estrategias que ayuden a mitigar sus efectos y permitan a los ecosistemas y sociedades adaptarse al cambio de una manera más efectiva. La priorización debe privilegiar aquellos sitios con mayor capacidad de adaptación y recuperación frente al cambio climático (p. ej. gradientes altitudinales) y representen refugios para poblaciones desplazadas por los efectos de la variación climática.

b. Criterios sociales y económicos

Tanto para las ACR como para las estrategias de gestión, se debe evaluar si su establecimiento e implementación es eficaz y eficiente en términos sociales y económicos frente a la alternativa de no establecerlas.

Importancia para la provisión de servicios ambientales para la economía de la región

Áreas críticas para la producción de bienes y servicios ambientales; protección de cuencas hidrográficas, producción de agua, prevención de la erosión,

protección de paisajes, etc. Los sitios pueden representar barreras naturales frente a presiones sobre los medios de vida de las sociedades de Loreto, derivadas del cambio climático, o pueden ofrecer oportunidades para establecer mecanismos de compensación.

Importancia para la viabilidad de especies nativas de valor económico estratégico para la región

Áreas críticas para la viabilidad de recursos naturales renovables estratégicos para Loreto. Particularmente hábitats requeridos para el mantenimiento de poblaciones viables de especies migratorias y la funcionalidad de ecosistemas y poblaciones; incluyendo el abastecimiento de hábitat de reproducción y repoblamiento para especies.

Importancia económica para las poblaciones locales

Áreas que representan un valor económico para las poblaciones locales en la medida que sustentan prácticas sostenibles de aprovechamiento de recursos, pero que a su vez no contradicen los objetivos de conservación establecidos para la región.

Desde la perspectiva económica, el sitio debe ofrecer la mejor relación costo-beneficio para las poblaciones locales y la región en su conjunto. Los costos están referidos tanto a los incurridos para la gestión responsable de los recursos, como también a los costos que la sociedad incurriría de no establecerse e implementarse el ACR u otra estrategia; estos costos evitados están referidos al valor potencial de las pérdidas que sufriría el ACR (y a través de ella la sociedad), como consecuencia de las amenazas que enfrenta. Los beneficios están dados por los distintos tipos de valores que brinda el área -ya sea por su uso directo o indirecto.

Presencia de prácticas locales de uso sostenible de los recursos silvestres

Se dará prioridad a aquellos sitios donde las poblaciones locales ya aplican prácticas de uso sostenible de los recursos naturales, con el propósito de brindar un entorno favorable para su desarrollo y consolidación, a favor de la salud ambiental de la región y el bienestar de las poblaciones locales. Estos sitios pueden servir de 'testigo' para evaluar el efecto de la aplicación de buenas prácticas, y de base para programas de educación.

Potencial para el turismo de naturaleza

Importancia actual o potencial del área como destino turístico, de recreación y esparcimiento de las poblaciones locales o provenientes de otros ámbitos. Presencia de paisajes naturales [y seminaturales] con un valor paisajístico particular.

Potencial educativo y de recreación para poblaciones urbanas

Valor del sitio para desarrollar acciones de recreación y educación en materia ambiental, principalmente asociadas con las poblaciones de centros urbanos.

Valores históricos y culturales

Incluyen áreas de importancia étnica, histórica y cultural. Considera la protección y puesta en valor de prácticas culturales y sitios con valor socio-cultural particular para la sociedad de la región Loreto.

c. Criterios de viabilidad de gestión

Estos criterios son de carácter 'complementario', en la medida que no son determinantes para asignar una prioridad, pero sugieren condiciones que son requeridas para la gestión efectiva del sitio.

Respaldo local por la conservación de la zona propuesta

En la medida que la dimensión social de la sostenibilidad adquiere un alto valor al momento de definir las estrategias de conservación en Loreto, el interés de la población regional, en general, y las comunidades locales, en particular, es un criterio determinante para priorizar la selección de un ámbito determinado para establecer un ACR o aplicar otras herramientas de conservación, siempre y cuando contribuyan a los objetivos del PROCREL.

Respaldo político para la conservación

Se refiere al grado de compromiso expreso de las autoridades regionales para conservar el sitio.

Recursos financieros disponibles y capacidad institucional

Nivel de disponibilidad de recursos que hacen viable la gestión futura del sitio. Organización comunal para impulsar la gestión de la futura área de intervención (ACR + estrategias de gestión de recursos): Nivel de organización de las poblaciones locales para participar de manera efectiva en la gestión del ACR.

Amenazas para la conservación sobre la zona - urgencia de conservación

Grado de amenaza asociada con la magnitud, duración y naturaleza de los impactos de los proyectos de desarrollo. Este criterio se relaciona con la fragilidad inherente de los hábitats y poblaciones, la compatibilidad de las intervenciones y la capacidad de evitar y controlar los impactos.

6.1.2. Análisis de Cobertura Ecológica de las ANP en Loreto

Se entiende como cobertura ecológica al grado en que las diferentes unidades seleccionadas (biomas, ecoregiones, sistemas ecológicos o ecosistemas) quedan incluidas dentro del Sistema de ANP. El análisis de cobertura nos muestra que tanto estamos conservando de la diversidad biológica – de acuerdo al conocimiento disponible – pero aún no pueden decirnos si esto es suficiente o no.

En la región Loreto, la red de espacios protegidos se encuentra formada por 5 áreas naturales protegidas de carácter nacional, 3 Zonas Reservadas y 3 Áreas de Conservación Regional, sobre una extensión total de 7 472626.31 ha., que representa el 15,85 % del territorio regional de 37 648 117,255 ha. (Cuadro 4).

Cuadro 4. Áreas Naturales Protegidas presentes en Loreto

| Categoría y Nombre del ANP | Superficie total (ha) | Superficie parcial en la región (ha) |
|--------------------------------------|------------------------------|---|
| Parque Nacional | | 749 573,00 |
| Cordillera Azul | 1 353 190,84 | 749 573,00 |
| Reserva Nacional | | 2 138 069,25 |
| Allpahuayo Mishana | 58 069,25 | 58 069,25 |
| Pacaya Samiria | 2 080 000,00 | 2 080 000,00 |
| Matses | 420635.34 | 420635.34 |
| Pucacuro | 637 918,80 | 637 953,83 |
| Zona Reservada | | 2 585 271,80 |
| Gueppí | 625 971,00 | 625 971,00 |
| Sierra del Divisor | 1 478 311,39 | 959 604,00 |
| Santiago Comaina | 398449.44 | 361 778,00 |
| Área de Conservación Regional | | 420 080,25 |
| Comunal Tamshiyacu Tahuayo | 420080,25 | 420 080,25 |
| Alto Nanay – Pintuyacu – Chambira | 954,635.48 | 954,635.48 |
| Ampiyacu - Apayacu | 434129.54 | 434129.54 |
| Total | | 7 472 626.31 |

6.1.3. Propuesta de Cálculo de Prioridad

El ejercicio de marzo de 2009 validó una metodología para determinar la prioridad de los sitios empleando cálculos numéricos; contempla la asignación de 'puntajes' de acuerdo a valores y pesos asignados a los criterios y grupos de criterios (Cuadro 5):

Cuadro 5. Cálculo de prioridad

| Peso del criterio | Valor del criterio |
|---|---------------------------|
| ▪ Importancia media: 1 | ▪ Valor bajo o nulo 0 |
| ▪ Importancia alta: 2 (Criterios biológicos y de viabilidad de gestión) | ▪ Valor medio: 1 |
| ▪ Importancia muy alta: 3 (Criterios sociales y económicos) | ▪ Valor alto: 2 |
| | ▪ Valor muy alto: 3 |

El hecho que el peso de los criterios sociales y económicos sea mayor que el de los criterios biológicos, refuerza la importancia que el PROCREL otorga a las consideraciones sociales y económicas a la priorización de sus estrategias de conservación (Cuadro 6).

El valor de calificación de un sitio resulta de:

- i. La asignación de un puntaje a cada criterio; el cual resulta de multiplicar el valor asignado al criterio por el peso de dicho criterio.
- ii. El promedio de los puntajes por grupo de criterio (#).
- iii. La sumatoria de los puntajes promedio multiplicados por el peso del grupo de criterios:

$$\text{Valor de calificación del sitio} = \sum [(\#1 \times 2) + (\#2 \times 3) + (\#3 \times 2)]$$

Cuadro 6. Criterios de priorización de zonas de conservación

| CRITERIOS | PESO | VALOR | PUNTAJE |
|---|----------|-------|--------------|
| | | 0 a 3 | Peso x Valor |
| BIOLÓGICOS | 2 | | |
| 1. Zonas prioritarias para la conservación del Plan Director (2008). | 3 | | |
| 2. Aporte a la conectividad y funcionalidad del Sistema de ANP | 3 | | |
| 3. Presencia de ecosistemas no cubiertos o poco representados. | 2 | | |
| 4. Presencia de ecosistemas y especies únicas y raras. | 2 | | |
| 5. Presencia de especies de flora y fauna. | 2 | | |
| 6. Nivel de endemismos. | 2 | | |
| 7. Mantenimiento de procesos ecológicos y evolutivos esenciales para la región. | 3 | | |
| 8. Fragilidad y vulnerabilidad de los ecosistemas a conservar. | 2 | | |
| 9. Integridad/calidad de ecosistemas y poblaciones locales | 2 | | |
| 10. Presencia de formaciones geológicas únicas. | 1 | | |
| 11. Valor de adaptación frente al cambio climático y mitigación de sus efectos. | 1 | | |
| Puntaje promedio de los criterios biológicos | | | #1 |
| SOCIALES Y ECONÓMICOS | 3 | | |
| 12. Importancia para la provisión de servicios ambientales para la economía de la región. | 3 | | |
| 13. Importancia para la viabilidad de especies nativas de valor económico estratégico para la región. | 3 | | |
| 14. Importancia económica para las poblaciones locales. | 3 | | |
| 15. Presencia de prácticas locales de uso sostenible de los recursos silvestres. | 2 | | |
| 16. Potencial para el turismo de naturaleza. | 1 | | |
| 17. Potencial educativo y de recreación para poblaciones urbanas. | 1 | | |
| 18. Valores históricos y culturales. | 2 | | |
| Puntaje promedio de los criterios sociales y económicos | | | #2 |
| VIABILIDAD DE GESTIÓN | 2 | | |
| 19. Respaldo local por la conservación de la zona propuesta. | 3 | | |
| 20. Respaldo político para la conservación. | 2 | | |
| 21. Recursos financieros disponibles y capacidad institucional. | 2 | | |
| 22. Organización comunal para impulsar la gestión de la futura área de intervención (ACR + estrategias de gestión de recursos). | 3 | | |
| 23. Amenazas para la conservación sobre la zona - urgencia de conservación. | 3 | | |
| Puntaje promedio de los criterios de viabilidad de gestión | | | #3 |

Como resultado de este ejercicio, se obtuvo 12 propuestas de zonas prioritarias para la conservación en Loreto, que posteriormente resulten en la aplicación de diferentes herramientas de conservación, como por ejemplo las áreas de conservación regional (Cuadro 7).

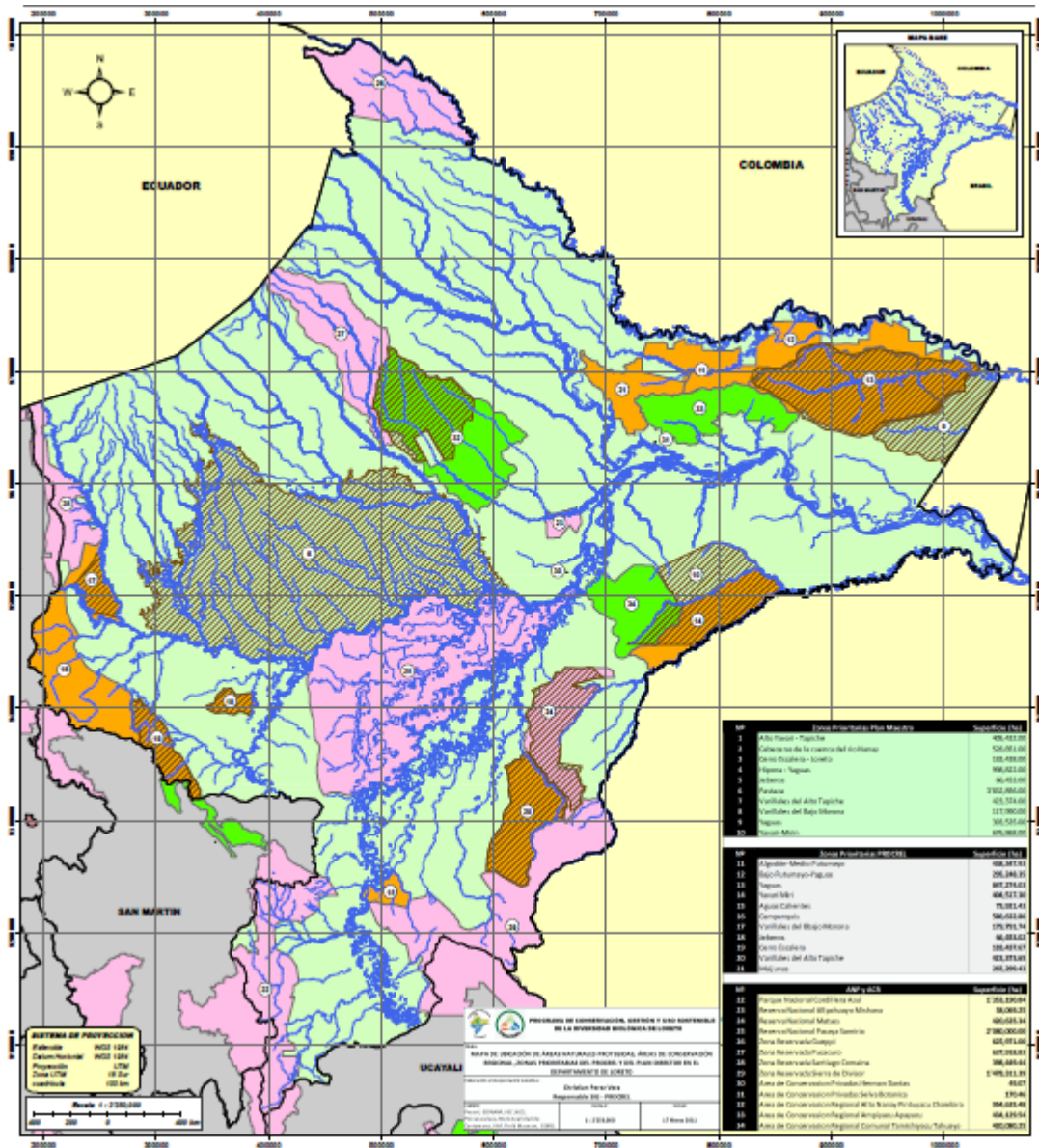
Cuadro 7. Propuestas de zonas prioritarias para la conservación en Loreto²⁶

| Zona prioritaria |
|--------------------------------|
| 1. Aguas Calientes |
| 2. Algodón - Medio Putumayo |
| 3. Bajo Putumayo – Yaguas |
| 4. Campanquis Sur |
| 5. Cerro Escalera |
| 6. Jeberos |
| 7. Maijuna |
| 8. Abanico del Pastaza |
| 9. Varillales del alto Tapiche |
| 10. Varillales del bajo Morona |
| 11. Yaguas |
| 12. Yavarí Mirin |

Posteriormente, el PROCREL evaluará, de manera conjunta con las instituciones interesadas, cada una de las propuestas para su validación y análisis de la viabilidad de aplicación de la herramienta de conservación más adecuada.

²⁶ En orden alfabético.

Figura 2. Mapa de propuestas de zonas prioritarias para la conservación en Loreto



6.2. Planificación

El componente de planificación de la Estrategia de Gestión de las Áreas de Conservación Regional de Loreto, propone una serie de cambios que el PROCREL y todos los actores sociales que intervienen en su implementación, esperan lograr en el largo plazo, así como las líneas de acción que permitirán lograr dichos cambios. En tal sentido, se constituye en un instrumento base de planificación de largo plazo, que orientará, junto con el Plan Director, el desarrollo de otras herramientas de planificación de mediano plazo (p. ej. 5 años), que contribuyan a lograr la buena gobernanza de las Áreas de Conservación Regional en Loreto.

a. Aspectos generales del proceso de diseño de las matrices de planificación

- El proceso se fundamentó en la definición de logros prioritarios y viables en diferentes espacios (el público en general, el espacio biofísico, las instancias de gobierno, etc.) y en el establecimiento de secuencias lógicas de las acciones correspondientes a diferentes actores y resultados para la obtención de dichos logros, más que la estandarización de una nomenclatura.
- El conjunto de matrices producidas incorpora los productos de las diversas instancias de planificación. Deben ser leídas integralmente, en la medida que los aportes hechos a una sección determinada es posible que hayan sido incorporados en otra.

6.2.1. Proceso de planificación

Los resultados del proceso de planificación presentados en las siguientes matrices combinan los productos de los talleres provinciales realizados en julio de 2007, en las localidades de Iquitos (4 y 5 de julio), Requena (9 y 10 de julio), San Lorenzo (19 y 20 de julio) y Yurimaguas (24 de julio). Al menos dos (2) talleres quedaron pendientes de realizar: Nauta y Contamana, sin embargo, se realizaron consultas con las autoridades y la población de estas provincias durante los talleres de diseño del PROCREL (Cuadro 8).

La Visión propuesta, consolidada de los talleres de julio de 2007, es la siguiente:

“Las Áreas de Conservación Regional de Loreto han logrado ser el eje principal del desarrollo integral, dinámico y sostenible de la Amazonía peruana”.

| VISIÓN | OBJETIVOS ESTRATÉGICOS (OE) | RESULTADOS POR OBJETIVO ESTRATÉGICO (ROE) | CRITERIOS DE ÉXITO | LÍNEA DE ACCIÓN |
|---|--|--|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> - Expresa un cambio. - Expresa la situación esperada del Programa dentro de 20 años. - Se desglosa en un Fin y Objetivos Estratégicos (OE). | <ul style="list-style-type: none"> - Expresan un cambio. - Expresan la situación esperada de una parte del PROCREL dentro de 10 años o más. - Cada Objetivo Estratégico expresa ¿Qué o quién cambia? ¿Cómo cambia? - Cada Objetivo Estratégico se desglosa en Resultados por Objetivo Estratégico. | <ul style="list-style-type: none"> - Expresan un cambio. - Expresan la situación esperada de una parte de la gerencia. - Cada Resultado por OE expresa ¿Qué cambia? ¿Cómo cambia? - Cada Resultado por OE tiene varios Criterios de Éxito. | <ul style="list-style-type: none"> - Término cercano a un indicador, servirá para definir el sistema de monitoreo. - Cada Criterio de Éxito define un aspecto crítico o clave de cambio, es decir, responde a: <ul style="list-style-type: none"> - ¿Cómo nos damos cuenta de que estamos logrando el ROE? - Cada Criterio de Éxito reúne un conjunto de Líneas de Acción. | <ul style="list-style-type: none"> - No expresa un cambio, sino una acción general que debe llevarse a cabo para avanzar hacia el cambio definido en el Criterio de Éxito. - Información adicional: se identifican los principales entes involucrados en el desarrollo de la Línea de Acción. - Es un punto de partida para la planificación a mediano plazo. |

Todos los elementos de las matrices, excepto las Líneas de Acción, se definen con CAMBIOS; el nivel de cambio depende de ubicación en la jerarquía.

| NIVEL | CAMBIO |
|---|--|
| Visión | En el Programa como un todo |
| Objetivo Estratégico (OE) | En las dimensiones o espacios del Programa |
| Resultado de Objetivo Estratégico (ROE) | En los componentes de cada OE |
| Criterio de Éxito | En aspectos críticos de cada ROE |

Cuadro 8. Visión, objetivos estratégicos y resultados por objetivos estratégicos de las ACR del PROCREL

| VISIÓN | | |
|--|--|---|
| “Las ACR de la región Loreto han logrado ser el eje principal del desarrollo integral, dinámico y sostenible de la Amazonía peruana” | | |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | | |
| Resultado estratégico | Criterios de éxito | Línea de acción |
| OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: Gestionar las ACR de manera efectiva | | |
| ROE 1.1. Marco normativo eficaz | Aplicación eficaz de la normatividad por parte de los actores. | Amplia participación de actores |
| ROE 1.2. Inversión pública y privada involucrada en la conservación | Proyectos de medio ambiente viables e implementándose. | Elaboración de proyectos. Gestión de fuentes de financiamiento público y/o privado para proyectos de conservación. |
| ROE 1.3. Organismos públicos con capacidades fortalecidas para gestionar las ACR | Participación de los organismos públicos en la Co-Gestión de ACR. | Programa de capacitaciones en conservación, gestión y uso sostenible de la diversidad biológica para funcionarios públicos. |
| ROE 1.4. ACR insertadas en los planes de desarrollo provinciales y regionales. | Priorización de la Conservación en los procesos participativos en los diferentes niveles de gobierno. | Elaboración de planes de desarrollo con enfoque de conservación del medio ambiente. |
| ROE 1.5. ACR con actividades compatibles ambientalmente | Actividades compatibles con objetivos de conservación de ACR, de acuerdo a sus documentos e instrumentos de gestión. | Elaboración de planes maestros y planes operativos de manera Estratégica en las ACRs. |

| | | |
|--|--|--|
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS 2: Fortalecer la conciencia ambiental en el uso de los recursos naturales | | |
| ROE 2.1. Conciencia ecológica fortalecida. | Población participa activamente en la conservación desde sus espacios. | Programas de sensibilización a diferentes niveles. |
| ROE 2.2. Integridad de los valores de las ACR es respetada. | No se presentan incidentes de infracciones legales en las ACR | Acciones de control y vigilancia con participación gubernamental y población comunal. |
| ROE 2.3. Grupos multisectoriales organizados en defensa del medio ambiente dentro o alrededor de las ACR. | Más instituciones se suman a las labores de conservación en las ACRs | Gestión de acuerdos e implementación de convenios de cooperación interinstitucional. |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS 3: Generar ingresos económicos a partir del uso sostenible de los recursos naturales | | |
| ROE 3.1. Turismo se desarrolla de manera responsable y rentable. | La población de las comunidades involucradas incrementa sus ingresos económicos. | Promoción de turismo rural. Inversión en fortalecer capacidades de la población en turismo rural. Acondicionamiento de las comunidades para el desarrollo del turismo rural. |
| REO 3.2. Servicios ecosistémicos rentables. | Operatividad de mecanismos de compensación por servicios ecosistémicos (MCSE). | Valoración económica de los SE. Sensibilización por la compensación por los servicios ecosistémicos. Diseño e implementación de estrategia de MCSE. |
| REO 3.3. El acceso a los beneficios generados por las ACR para la población local se realiza en forma justa | La población de las comunidades expresa su satisfacción con las ACR, y distribución justa de los beneficios económicos obtenidos por el manejo de los rrnn en las ACR. | Fomentar la equidad en la comunidad y la participación de todos los miembros de la comunidad en la conservación de la diversidad biológica y sus beneficios. |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS 4: Mejorar la cobertura de las ACR | | |
| ROE 4.1. Red de ACR creada y consolidada. | ACR creadas y conservando de manera eficaz y eficiente los objetos de conservación. | Diseño e implementación de red de ACR. |

| | | |
|---|--|--|
| | Convenios y acuerdos institucionales operativos y funcionando eficientemente. Implementación de mecanismos de sostenibilidad financiera. | Eventos de consulta y concertación entre instituciones participantes. Asegurar recursos para la sostenibilidad de la gestión de las ACR. |
| ROE 4.2. Ordenamiento territorial regional implementado. | Las instituciones gubernamentales planifican su intervención en base al documento de ZEE | Elaboración, socialización, validación e implementación de la ZEE. |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS 5: Usar los recursos naturales de manera sostenible | | |
| ROE 5.1. Ecosistemas y poblaciones degradadas en proceso de recuperación. | Ecosistemas en recuperación a través de planes y proyectos, con asignación presupuestal en ejecución. | Elaboración de Planes y proyectos. Gestión de Financiamiento de planes y proyectos. |
| ROE 5.2. Aprovechamiento de recursos naturales renovables se realiza de manera sostenible y en beneficio de las poblaciones locales. | Elaboración e Implementación adecuada de los planes de manejo de RR.NN. | Uso RRNN mediante planes de manejo. Sensibilización a la población sobre el manejo de RR.NN. Compromiso de la población con la conservación de la diversidad biológica de las ACR. |
| ROE 5.3. Conocimientos ancestrales y tecnología al servicio del desarrollo regional. | Investigaciones y publicaciones sobre el ACR contribuyen a la gestión de RRNN en las ACR. | Desarrollo de proyectos de investigación. Publicación regional, nacional e internacional de las investigaciones. |

Cuadro 9. Acrónimos

| | |
|-------------|--|
| ACR | Área de Conservación Regional. |
| ANP | Área Natural Protegida. |
| CAR | Comisión Ambiental Regional. |
| CdG | Comité de gestión. |
| CR | Consejo Regional del GOREL. |
| DIREPRO | Dirección Regional de Producción. |
| DIRCETURA | Dirección Regional de Turismo. |
| EIA | Estudio de Impacto Ambiental. |
| EAE | Evaluación Ambiental Estratégica. |
| GRRNN Y GMA | Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente. |
| GG | Gerencia General. |
| GOREL | Gobierno Regional de Loreto. |
| IIAP | Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana. |
| INRENA | Instituto Nacional de Recursos Naturales. |
| MINAM | Ministerio del Ambiente. |
| PDRC | Plan de Desarrollo Regional Concertado. |
| PROCREL | Programa de Conservación, Gestión y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica de la Región Loreto. |
| SERNANP | Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado. |
| SINANPE | Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas. |
| SRGA | Sistema Regional de Gestión Ambiental. |
| UICN | Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza |
| ZI | Zona de influencia |